

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 9-14/PL-000007, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (*Enmiendas parciales*) 2
- 9-14/PL-000007, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (*Remisión al Consejo de Gobierno de enmiendas parciales para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación*) 204

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

9-14/PL-000007, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015

Enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Socialista e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 28 de noviembre de 2014
Orden de publicación de 28 de noviembre de 2014

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley 9-14/PL-000007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Se han presentado un total de 507 escritos de enmienda. Con independencia del número correspondiente al registro de entrada, a cada uno de estos escritos se les ha asignado, para su mejor identificación durante la tramitación parlamentaria, un número correlativo, que va del 1 al 507.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado dos escritos de rectificación (números de registro de entrada 11846 y 11900). El Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado, asimismo, dos escritos de rectificación (números de registro de entrada 11858 y 11903).

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen:

1. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular Andaluz

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz ha presentado 476 enmiendas, numeradas desde la 1 a la 476, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1 a la 82, ambas incluidas, lo son al articulado. Los números 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 90 a la 476, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

De las enmiendas formuladas al articulado, la número 69 queda condicionada en su tramitación a la conformidad del Consejo de Gobierno sobre las enmiendas números 83, 84 y 85, relativas al estado de ingresos, de las que aquella trae directamente causa. De otra parte, la enmienda número 76 no es admitida a trámite por falta de la suficiente homogeneidad con el objeto del proyecto de ley, además de resultar, por su modo de formulación, ajena a la materia presupuestaria.

Las enmiendas números 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuen-

cia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 41 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 99, 100, 105, 106, 127, 146, 147, 148, 149, 150, 175, 272, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 312, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 381 y 476.

Por otra parte, la enmienda número 126 debe ser remitida igualmente al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas e este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de las demás correcciones técnicas que resulten pertinentes y en particular las siguientes:

– Enmienda número 2: En la exposición de motivos, cuando se refiere a la supresión del párrafo 34 del apartado II, debe entenderse referida a la supresión del párrafo 25 de dicho apartado.

– Enmienda número 3: En la exposición de motivos, cuando se refiere a la supresión de los párrafos 40 y 41, debe entenderse referida a la supresión de los párrafos 31 y 32 del apartado II.

– Enmienda número 4: En la exposición de motivos, cuando se refiere a la modificación de los párrafos 57 a 62, debe entenderse referida a la modificación de los párrafos 48 a 53 del apartado II.

2. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 21 enmiendas, numeradas desde la 477 a la 497, ambas incluidas, de las cuales las numeradas desde la 477 a la 484, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 485 a la 497, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de las correcciones técnicas que resulten pertinentes.

3. Enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado 10 enmiendas, numeradas desde la 498 a la 507, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 498 a la 502, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 503 a la 507, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de las correcciones técnicas que resulten pertinentes.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.
La Presidenta de la Comisión de Hacienda
y Administración Pública,
Ana María Corredera Quintana.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Popular Andaluz presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Enmienda núm. 1, de modificación**Exposición de motivos, párrafos 1.º al 10.º**

Se propone la siguiente redacción:

I

El Presupuesto andaluz de 2015 se elabora en un contexto macroeconómico más favorable. Frente a la caída del PIB nacional en 2013 del 1,2%, se espera que en 2014 se cierre con una variación positiva del 1,3% y que esta alcance el 2% en 2015. A pesar del cambio de escenario puesto de manifiesto en el primer semestre del año en curso, durante el tercer trimestre han aparecido algunos indicadores que parecen anticipar una moderación del comportamiento expansivo de las variables económicas más relevantes.

En este contexto, la pérdida de dinamismo de la economía mundial y, en particular, la de la Unión Europea introducen un riesgo de bajada de la demanda nacional. Sin embargo, la contribución al crecimiento está siendo más equilibrada entre demanda nacional y demanda externa, subrayando, en el primer caso, la mejora del consumo privado y la de la inversión en bienes de equipo. Merece destacarse igualmente que, tras un duro ajuste, la construcción ha registrado en el segundo trimestre de 2014 su primera tasa de variación intertrimestral positiva en tres años.

También existen mejores expectativas para el empleo, para el que se espera una tasa interanual de variación del 1,7% en 2015 en el conjunto del país, acompañada de una reducción de la tasa de paro. No obstante, en este escenario macroeconómico, más favorable que el del pasado año, el desempleo permanece como el principal problema para la economía española y, muy especialmente, para la economía andaluza, al registrar un año más la tasa de paro más alta de las comunidades españolas, superior al 35%, y un diferencial de desempleo respecto al resto de territorios que se sigue acrecentando.

La intensidad y persistencia de la crisis económica en nuestra comunidad está generando un incremento de la desigualdad entre individuos y un proceso de divergencia entre Andalucía y el resto de regiones españolas. Entre sus causas se encuentra el elevado desempleo y la errática política del Gobierno andaluz ausente de reformas y compromiso.

Las cuentas de Andalucía para 2015 continúan siendo soportadas por la asistencia financiera prestada por el Gobierno de la nación y por la que desde principios 2012 se ha facilitado una financiación por más de 21.300 millones de euros mediante el adelanto de recursos del sistema de financiación, líneas ICO, aplazamientos de liquidaciones negativas, el mecanismo de Pago a Proveedores o el Fondo de Liquidez Autonómica, entre otras medidas. De especial relevancia para estas cuentas han resultado las medidas acordadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de julio de 2015, entre las que se destacan la nueva ampliación de las liquidaciones negativas, el aumento del plazo de carencia del Fondo de Liquidez y la rebaja de sus tipos de interés al 1%, que ha posibilitado la liberación de más de 1.000 millones de euros en el Presupuesto para 2015.

Las políticas reformistas del Gobierno de la nación y su compromiso con los principios constitucionales de consolidación fiscal han propiciado una mejora sin precedentes en los costes de financiación y el acceso al crédito para el Tesoro. En la actualidad, aunque la mayoría de las comunidades autónomas han superado las restricciones de acceso a la financiación tradicional, la gestión de las finanzas por parte del Gobierno andaluz sigue sin generar la suficiente confianza que le permita captar recursos financieros en los mercados tradicionales a coste asumible, por lo que un año más el Fondo de Liquidez Autonómica será el mecanismo que cubra las necesidades de financiación que nuestra comunidad necesita para seguir prestando los servicios públicos y pagando las nóminas de sus empleados.

Las prioridades del Presupuesto deben ser el empleo y la protección de los más vulnerables, y por ese motivo se hace indispensable la dotación necesaria de recursos suficientes para la puesta en marcha de planes de impulso a la creación de empleo estable. Con esta finalidad, se proyectan en estas cuentas el Programa de Empleo Estable en la Industria para la creación de puestos de trabajo indefinidos y el Programa Contratos Cuota Cero para incentivar contratos; iniciativas que vienen a complementar los recursos procedentes del Estado y de la Unión Europea y que financian en su práctica totalidad el Plan de Empleo Juvenil y el Plan de Empleo para Mayores de 30 años.

También se hace necesario que el Gobierno andaluz comience a cumplir con las corporaciones locales, por ello en este presupuesto se refuerza la colaboración con estas, dotando el Fondo de Participación en los tributos de la Comunidad con 615 millones de euros. Además, se crean dos nuevos fondos para el refuerzo de la financiación condicionada: el Fondo de financiación complementaria para la puesta en marcha de iniciativas competencia de la Comunidad relacionadas con el empleo y el Fondo de Emergencia Social a Corporaciones Locales para familias andaluzas.

Durante 2015 es imprescindible acelerar el proceso de recuperación de recursos públicos defraudados. El uso de estos fondos en el apoyo a las pymes de los sectores productivos andaluces y la generación de empleo es fundamental, y, para ello, en el Presupuesto se establecerán aplicaciones presupuestarias propias en las que se consignarán los reintegros procedentes de expedientes de cantidades defraudadas respecto de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, subvenciones en materia de formación para el empleo y otras subvenciones en materia de empleo otorgadas por la Junta de Andalucía.

Para 2015 no se contemplan para el personal empleado público andaluz ni para el personal docente de la educación concertada recortes en sus retribuciones, dejando sin efecto las medidas al respecto contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en el próximo ejercicio presupuestario se hará efectivo el abono de las cantidades, en concepto de recuperación, de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Por último, se contemplan medidas para reformar la fiscalidad autonómica para armonizarla con el resto de territorios de nuestro entorno y acabar con el agravio fiscal que convierte a los andaluces en los españoles

que pagan más impuestos. Reducir la factura fiscal de las familias con rentas bajas y medias en Andalucía es fundamental para el impulso de la demanda interna, a la vez que se mejora los beneficios fiscales de familias, jóvenes y personas con discapacidad.

Enmienda núm. 2, de supresión

Exposición de motivos, apartado II, párrafo 25.º

Se propone la supresión del párrafo número 25 del apartado II.

Justificación

En coherencia con enmiendas planteadas.

Enmienda núm. 3, de supresión

Exposición de motivos, apartado II, párrafos 31.º y 32.º

Se propone la supresión de los párrafos números 31 y 32 del apartado II de la exposición de motivos.

Justificación

En coherencia con otras enmiendas planteadas.

Enmienda núm. 4, de modificación

Exposición de motivos, apartado II, párrafos del 48.º al 53.º

Se propone la siguiente redacción:

«– Se rebajan los tipos impositivos en la tarifa autonómica del IRPF, especialmente en las rentas bajas y medias, y se establecen nuevas deducciones para familias.

– Se regula una bonificación en el impuesto de sucesiones y donaciones para su práctica eliminación, se eliminan los errores de salto existentes en este tributo y se rebaja la tributación de donaciones.

– Se establecen mejoras en la fiscalidad del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

– Se incorpora la exención del pago de tasa de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público para personas en situación legal de desempleo, facilitando su participación en procesos selectivos.

– Se suprime el impuesto de bolsas de plástico de un solo uso y se plantean medidas para reducir la factura fiscal del canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.»

Justificación

Por coherencia con enmiendas presentadas al articulado.

Enmienda núm. 5, de adición

Artículo 1, nueva letra

Se propone añadir la siguiente letra:

«h) La memoria económica y financiera.»

Justificación

Ampliar información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 6, de adición

Artículo 1, nueva letra

Se propone añadir la siguiente letra:

«i) El anexo de inversiones de todos los entes que conforman el sector público andaluz en los que haya participación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 7, de adición

Artículo 1, nueva letra

Se propone añadir la siguiente letra:

«j) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 2

Ajustar las cuantías a las enmiendas presentadas por este grupo parlamentario.

Justificación

En coherencia con las enmiendas propuestas.

Enmienda núm. 9, de modificación

Artículo 6, apartado 1

Se propone la modificación del apartado primero de este artículo, que quedaría con la siguiente redacción:

«1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica.»

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 10, de modificación

Artículo 6, apartado 2

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que figuran en los programas de gastos los siguientes créditos:

- Retribuciones de altos cargos.
- Personal eventual.
- Otro personal.
- Otros gastos de personal.
- Los previstos en el capítulo II.»

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo 6, apartado 4

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 6, con el siguiente contenido:

«4. Durante el ejercicio 2015 no podrán efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes, salvo las excepciones previstas en las letras a) y b) del apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Garantía en la ejecución de inversiones.

Enmienda núm. 12, de adición

Artículo 6, apartado 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 6, con el siguiente contenido:

«5. Las propuestas de modificación habrán de indicar, con el mayor nivel de desagregación orgánica, funcional y económica, las aplicaciones presupuestarias afectadas, recogiendo adecuadamente los motivos que las justifican, tanto en lo referente a la realización del nuevo gasto propuesto como, en su caso, a la suspensión de la actuación inicialmente prevista y la repercusión sobre los objetivos del programa afectado.»

Justificación

Transparencia en la gestión presupuestaria.

Enmienda núm. 13, de adición

Artículo 7, letra p)

Se propone añadir una nueva letra p) con la siguiente redacción:

«p) Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género.»

Justificación

Posibilitar la generación de mayores créditos en la lucha efectiva contra la lacra de la violencia de género.

Enmienda núm. 14, de modificación

Artículo 8, apartado 1, párrafo tercero

Se propone la modificación del párrafo tercero del apartado 1, que quedaría con la siguiente redacción:

«En dichos contratos programa, se establecerá la estimación del volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, periodicidad de los pagos y documentación justificativa para la realización de los mismos. Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos que contará con una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del convenio. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.»

Justificación

Incluir criterios de calidad, acreditación y auditoría en los contratos programa a realizar con el SAS, de acuerdo con los criterios de gestión interna de control de riesgos que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 15, de adición
Artículo 8, apartado 3, párrafo cuarto

Se propone añadir un nuevo párrafo 4 al apartado 3 del artículo 8 con la siguiente redacción:

«La persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrito el Servicio Andaluz de Salud elaborará un informe que elevará, con carácter trimestral, a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que se especificarán las facturas trimestrales por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo y las facturas pendientes de pago vencidas en dicho trimestre por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo, así como el importe total pendiente de pago a la fecha de emisión del informe y evolución de la cuenta de acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto.»

Justificación

Mejorar la transparencia en la deuda acumulada del SAS.

Enmienda núm. 16, de modificación
Artículo 10, apartado 1

Se propone sustituir la expresión «[...]», con el objeto de asegurar que las entidades sometidas a control financiero permanente [...]» por «[...]», con el objeto de asegurar que dichas entidades [...]».

Justificación

No limitar esta medida exclusivamente a las entidades sometidas a control financiero permanente, sino ampliarla a todas.

Enmienda núm. 17, de adición
Artículo 10, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 10:

«6. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública serán remitidos a la Comisión de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su aprobación, y con carácter semestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.»

Justificación

Garantizar la transparencia en torno a la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Enmienda núm. 18, de modificación

Artículo 11, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 11 con la siguiente redacción:

«2. En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz no experimentarán crecimiento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin que sean de aplicación a este respecto las disposiciones relativas a reducciones en retribuciones establecidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Todas las menciones de esta ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2014 o devengadas en 2014 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, sin tenerse en cuenta las reducciones previstas en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 24 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Dicha aplicación se realizará en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo».

Justificación

No compartir el mantenimiento de recortes retributivos a los empleados públicos para 2015, eliminando a tal fin la reducción de jornada y sueldo prevista para el personal funcionario interino, personal estatutario temporal, personal laboral temporal e indefinido no fijo, así como la que afecta a los incentivos al rendimiento, productividad o asimilable.

Enmienda núm. 19, de modificación

Artículo 12, apartado 1, párrafo 2.º

Se propone la modificación del párrafo 2.º del apartado 1 del artículo 12 con la siguiente redacción:

«La limitación contenida en el párrafo anterior no será de aplicación a los sectores determinados en la legislación básica del Estado, para los que la tasa de reposición queda fijada en el porcentaje máximo que en la misma se establezca para 2015.»

Justificación

Fijar la tasa de reposición de efectivos de personal en el límite máximo permitido, elevándola hasta el 50% según lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Enmienda núm. 20, de modificación

Artículo 12, apartado 5

Se propone la modificación del apartado 5 del artículo 12 con la siguiente redacción:

«5. Durante el año 2015 se amortizará, en las agencias empresariales y en las entidades instrumentales privadas del sector público andaluz, un número de plazas equivalente, al menos, al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a establecer los términos y el alcance de esta amortización.»

Justificación

Aplicando la limitación de la tasa de reposición establecida para 2015, no hay necesidad de fijar amortización de plazas para el conjunto de la Administración, pues hacerlo supondría en la práctica la eliminación de vacantes a futuro. Por ello proponemos limitarlo a empresas públicas, fundaciones y consorcios no afectos a servicios esenciales.

Enmienda núm. 21, de modificación

Artículo 15, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«2. Se suspende para 2015 la percepción de pluses o complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales, delegaciones provinciales y asimilados, así como personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985.

A partir del ejercicio 2016, los complementos o pluses de productividad de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería competente en materia de recursos humanos y función pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía de las personas y cuantía de los complementos de productividad que reciban los altos cargos, asimilados y el personal eventual».

Justificación

Suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y la opacidad.

Enmienda núm. 22, de adición

Artículo 15, apartado 3 bis

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 bis al artículo 15 con la siguiente redacción:

«3 bis. Quedan suprimidas para 2015 las indemnizaciones en concepto de vivienda para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal a que se refiere el artículo 24 de esta ley, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000.».

Justificación

En el contexto actual de recesión económica se hace insostenible el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 23, de modificación

Artículo 15, apartado 4

Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«4. En el año 2015, las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda pública de la Junta de Andalucía, seguirán siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2013, y, en cualquier caso, se ajustarán, sin excepciones, a los términos establecidos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 y en el artículo 24 de la presente ley.

Las retribuciones de los cargos a que se refiere el párrafo anterior, que deban autorizarse por primera vez en 2015, lo serán por la persona titular de la Consejería a la que se encuentran adscritos y requerirán el informe previo y favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía.

A partir del 31 de enero del año 2015, en la página web de la Consejería competente en materia de hacienda podrán consultarse los importes de las retribuciones máximas autorizadas a cada uno de los cargos referidos en el párrafo primero de este apartado.»

Justificación

Transparencia en las retribuciones de altos cargos y asimilados, y control en la aplicación y cumplimiento estricto de las normas sobre la adecuación de las mismas.

Enmienda núm. 24, de modificación

Artículo 15, apartado 6

Se propone la modificación del apartado 6 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la presente ley, podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo.»

Justificación

Incluir en el cómputo las retribuciones en especie y eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 25, de adición

Artículo 15, apartado 7

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 al artículo 15 con la siguiente redacción:

«7. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se creará en la Consejería de Hacienda y Administración Pública un Registro del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, donde se depositen todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles, dando cumplida cuenta al Parlamento de Andalucía de la documentación depositada al respecto.»

Justificación

Transparencia en la contratación de personal directivo en el sector público andaluz.

Enmienda núm. 26, de modificación

Artículo 16, apartado 6

Se propone la modificación del apartado 6 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«6. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública.»

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 27, de supresión

Artículo 22, apartado 3

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 22.

Justificación

No se debe permitir dar carta blanca sin limitaciones a la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a las establecidas con carácter general y a la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad, la educación y el bienestar social.

En coherencia con otras enmiendas planteadas.

Enmienda núm. 28, de adición

Artículo 22, apartado 6

Se propone añadir un nuevo apartado 6 al artículo 22 con la siguiente redacción:

«6. A la entrada en vigor de esta ley se elaborará una memoria que informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año, que contenga la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales e incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como los docentes y los sanitarios. Dicha memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública».

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial con desglose por secciones y servicios, con el cuadro de funciones atribuidas.»

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Transparencia pública en relación a la identificación, funciones y número de estos puestos.

Enmienda núm. 29, de adición

Artículo 22 bis

Se propone añadir un nuevo artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 22 bis. Otras disposiciones en materia de condiciones laborales del personal del Servicio Andaluz de Salud.

1. Con la finalidad de llevar a cabo una planificación de recursos humanos que permita cumplir con los fines que la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, confiere al Servicio Andaluz de Salud, y en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios sanitarios mediante la práctica de una adecuada política de estabilidad laboral y de mejora de las condiciones laborales de la plantilla de profesionales, se habilita a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para que, a partir de la entrada en vigor de la presente ley y con carácter general e inmediato, proceda a la ejecución de un proceso de implantación efectiva de una jornada de trabajo del ciento por ciento de la jornada ordinaria para el personal eventual del Servicio Andaluz de Salud, adoptando a tal fin las medidas oportunas para que dicho proceso se haga efectivo dentro del primer trimestre de 2015.

2. A fin de garantizar la aplicación homogénea y no arbitraria de la jornada laboral de 37,5 horas, así como de velar por la no generación de desigualdades en las condiciones laborales, se habilita a la Consejería competente en materia de salud para regular mediante Orden la aplicación de dicha jornada laboral para el personal del Servicio Andaluz de Salud.»

Justificación

Promover la eliminación de la práctica de contrataciones al 75% de jornada y sueldo y la consiguiente precariedad laboral que se ha instaurado en los últimos años. Garantizar mediante norma la igualdad en las condiciones laborales.

Enmienda núm. 30, de modificación

Artículo 24, apartado 3

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 24 con el siguiente texto:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado 1 no experimentarán incremento alguno y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, con los límites siguientes:

La suma de las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, que perciban las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los 100 millones de euros o cuenten con más de 500 trabajadores de plantilla media, la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los 50 millones de euros o cuenten con más de 50 trabajadores de plantilla media, la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los 5 millones de euros o cuenten con más de 10 trabajadores de plantilla media, la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de Subdirector o Coordinador General.

d) Entidades cuyos presupuestos sean igual o inferior a 5 millones de euros o cuenten con 10 trabajadores de plantilla media anual o menos, la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de Jefe de Servicio.

El resto del personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las entidades señaladas en el artículo 3.b) y c) del referido Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, en ningún caso podrá percibir una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos indicados en el apartado 1, de su entidad.»

Justificación

Establecer y garantizar por Ley la efectiva adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 31, de modificación

Artículo 26, apartado 1

Se propone la modificación del texto de este apartado: sustituir la expresión «no superior a seis» del final del texto por la expresión «no superior a cuatro».

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 32, de modificación

Artículo 26, apartado 2

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«2. En los supuestos previstos en el artículo 40.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió el porcentaje del 100%.»

Justificación

Rigor en la gestión del gasto, en coherencia con la enmienda propuesta al apartado uno del presente artículo.

Enmienda núm. 33, de modificación

Artículo 27, apartado 1

Se propone la modificación del párrafo primero de este apartado 1, que quedaría con la siguiente redacción: «[...] cuyo importe sea igual o superior a tres millones de euros (3.000.000 euros).»

Justificación

Introducir mayor rigor e información en la gestión de los gastos, en contraposición con la falta de transparencia en la gestión de fondos.

Enmienda núm. 34, de supresión

Artículo 28, apartado 1, letra d)

Se propone la supresión de la letra *d)* del artículo 28.1.

Justificación

Dotar de mayor transparencia y de garantías a la gestión de las ayudas públicas y al cumplimiento escrupuloso de los requisitos que justifican el carácter excepcional de la exceptuación de la obligación de justificación de ayudas, limitando la posibilidad de exceptuar o exonerar a los casos previstos en esta ley y evitando así la discrecionalidad.

Enmienda núm. 35, de adición

Artículo 29 bis

Se propone la adición de un artículo 29 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 29 bis. Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.»

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa

o indirecta de la Comunidad Autónoma, habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización.»

Justificación

Transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 36, de modificación

Artículo 30, apartado 1, letra a)

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital, de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financiadas.»

Justificación

Registrar las operaciones corrientes de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financiadas y no indebidamente como operaciones de capital.

Enmienda núm. 37, de adición

Artículo 32 bis

Se propone la inclusión de un artículo 32 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. *Contratación administrativa.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 200, 205 y 208 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se agilizarán los plazos en los pagos de las operaciones derivadas del propio funcionamiento de la Administración –pago a proveedores– y de las líneas de incentivos programados».

Justificación

Acelerar el pago a proveedores.

Enmienda núm. 38, de modificación

Artículo 33, apartado 1

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2015, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales, no podrá exceder de doscientos treinta millones de euros (230.000.000 euros).

No podrá concurrir en una misma corporación local garantías que superen el 5% consignado en este apartado.»

Justificación

Ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias que corresponden al Ejecutivo autonómico sin contraprestación financiera alguna.

Enmienda núm. 39, de modificación

Artículo 36, apartado 2, párrafo primero

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado y de ciento veinticinco millones de euros (125.000.000 €) en caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.»

Justificación

Mejorar la suficiencia financiera de las corporaciones locales.

Enmienda núm. 40, de adición

Artículo 36, apartado 10, nuevo

Se propone incluir un nuevo apartado 10 con la siguiente redacción:

«10. La Consejería de Hacienda y Administración Pública procederá en el ejercicio 2015 a la satisfacción de las deudas que, por cualquier concepto o cualquiera de los organismos citados, mantuviera la Junta de Andalucía con las corporaciones locales andaluzas.»

Justificación

Abono de la deuda con los ayuntamientos.

Enmienda núm. 41, de adición

Artículo 36 bis

Se propone añadir un artículo nuevo con el siguiente contenido:

«Artículo 36 bis. Nuevos fondos destinados a las corporaciones locales.

1. Se crea el Fondo de Emergencia Social de Apoyo a las Corporaciones Locales para Familias Andaluzas, cuya dotación será aportada por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. El presupuesto de dicho fondo para 2015 ascenderá a 25.000.000 euros.

2. Se crea el Fondo de Financiación Complementaria a las Corporaciones Locales para la puesta en marcha de iniciativas de competencia de la Comunidad Autónoma. El presupuesto de dicho fondo para 2015 ascenderá a 15.000.000 euros.»

Justificación

Dotar un fondo para auxiliar a las familias andaluzas sin ingresos y destinado a la atención de necesidades básicas y urgentes, mediante transferencias a las corporaciones locales, así como dotar de financiación suficiente a las corporaciones locales para desarrollar planes e iniciativas cuya competencia es de la Administración de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 42, de supresión

Artículo 40

Supresión

Justificación

No elevar indiscriminadamente las tasas.

Enmienda núm. 43, de modificación

Artículo 43

Se propone la siguiente modificación:

«[...] preferentemente con cargo a las deudas tributarias que la Comunidad Autónoma tenga contraídas con las corporaciones locales y a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Permitir a las corporaciones locales compensar la deuda tributaria que tiene la Junta de Andalucía con las mismas.

Enmienda núm. 44, de modificación

Título VII, título

Se propone la siguiente modificación:

«DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA COMO RECTOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN».

Justificación

Cumplimiento del compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 45, de adición

Artículo 44, apartado 1

Se propone añadir la siguiente letra al apartado 1:

«c) Copia de los expedientes completos de modificaciones presupuestarias aprobados por el Consejo de Gobierno en soporte informático.»

Justificación

Mejorar la transparencia y el alcance en la remisión de información al Parlamento.

Enmienda núm. 46, de adición

Artículo 44, apartado 1 bis

Se propone la adición de nuevo apartado 1 bis Artículo 44 con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente al Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 47, de adición

Artículo 44, apartado 2

Se propone añadir las siguientes letras al apartado 2:

«e) Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

f) La información relativa a la ejecución presupuestaria, detallada a nivel de código de proyecto.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia y mejorar el funcionamiento de la Oficina de Control Presupuestario.

Enmienda núm. 48, de adición

Artículo 44, apartado 2 bis

Se propone la adición de nuevo apartado 2 bis Artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía, al final de cada ejercicio presupuestario, certificados donde consten los siguientes gastos referidos a altos cargos y asimilados del

sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la presente ley, del personal eventual nombrado al amparo del artículo 28 de la Ley 6/1985 y ex altos cargos:

a) Retribuciones dinerarias y en especie.

b) Gastos de seguridad social a cargo del empleador.

c) Pluses de productividad o incentivos al rendimiento.

d) Dietas, gastos de locomoción y atenciones protocolarias, incluyendo la utilización de tarjetas de crédito, haciendo públicos todos los gastos.

e) Indemnizaciones por alquiler de vivienda y en concepto de mudanza o traslado de domicilio, así como gasto valorado a nivel de mercado por uso de vivienda propiedad de la Junta.

f) Asignaciones económicas a ex altos cargos de la Junta de Andalucía regulados en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril.

g) Cualesquiera otros gastos imputables al ejercicio de sus funciones.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 49, de adición

Artículo 44, apartado 2 ter

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 ter Artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 50, de adición

Artículo 44, apartado 2 quáter

Se propone la adición de nuevo apartado 2 quáter Artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 quáter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el Informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 51, de adición

Artículo 44 bis

Se propone la adición de un nuevo artículo 44 bis con la siguiente redacción:

«*Artículo 44 bis. Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y entidades instrumentales del sector público andaluz:

1. Publicarán trimestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Publicarán trimestralmente el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Publicarán trimestralmente la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Publicarán semestralmente las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Publicarán semestralmente los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Publicarán semestralmente las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.

7. Publicarán anualmente un plan de publicidad y comunicación institucional con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, período de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Publicarán anualmente la relación de inmuebles tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 52, de supresión

Disposición adicional segunda

Supresión.

Justificación

Opacidad y falta de transparencia presupuestaria.

Enmienda núm. 53, de modificación

Disposición adicional cuarta

Se propone la siguiente redacción:

«Cuarta. Vigencia de medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2015 se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en los artículos 6, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 33 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía tras la revisión prevista en el artículo 4 de la citada ley.

Asimismo, no se aplicará durante el ejercicio 2015 el artículo 31 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, levantándose la suspensión de la ejecución de las ofertas de empleo público vigentes cuyas convocatorias no habían sido publicadas a la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio.

Justificación

Eliminar determinados recortes en retribuciones de los empleados públicos en relación con el complemento de productividad, reducción de jornada y sueldo, ayudas de acción social, limitando los mismos solo a las retribuciones de altos cargos y asimilados y de titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados de entes instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 54, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone la siguiente redacción:

«Sexta. Retribuciones del profesorado de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. Aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2015, será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, de manera que, en todo caso, se garantizará la equiparación de las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados de Andalucía con las del profesorado de la enseñanza pública, en los términos del Acuerdo

de 2 de julio de 2008, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, formalizado por la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada. Dicha equiparación se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Justificación

Eliminar el injusto recorte en las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada y el incumplimiento de un acuerdo previo, evitando el agravio comparativo que supone con respecto al profesorado de la enseñanza pública.

Enmienda núm. 55, de modificación

Disposición adicional octava

Se propone la siguiente redacción:

«*Octava. Adecuación de los créditos cofinanciados por la Unión Europea.*

Se autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de fondos europeos, para proponer a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo a la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la adecuación de dichos créditos y sus correspondientes adaptaciones técnicas.»

Justificación

Mejorar la transparencia en torno a la adecuación de créditos cofinanciados por la Unión Europea y garantizar el buen uso y la optimización de dichos fondos.

Enmienda núm. 56, de modificación

Disposición adicional novena

Se propone la siguiente redacción:

«*Novena. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo. Compensación por incumplimiento del artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio.*

1. La dotación global del Fondo de Participación para el año 2015 será de 600.000.000 euros y se asignará conforme a lo establecido, a tal efecto, en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Para el ejercicio 2015 se dotará adicionalmente dicho fondo con 15 millones de euros, a fin de comenzar a compensar el perjuicio económico derivado de la no aplicación en los ejercicios 2013 y 2014 de lo previsto en el artículo 4 de la citada ley.»

Justificación

Cumplir con los plazos establecidos en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como empezar a compensar a dichas entidades por los incumplimientos en los dos ejercicios anteriores.

Enmienda núm. 57, de modificación

Disposición adicional undécima

Se propone añadir un último párrafo a la disposición adicional undécima con el siguiente texto:

«[...] El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente al Parlamento de Andalucía una relación de los contratos del sector público andaluz en los que se ha determinado que la retribución del contratista consista en la entrega de contraprestaciones distintas a pagos en metálico, incluido bienes inmuebles, que incluirá, en todo caso, el detalle de las contraprestaciones objeto de entrega al contratista, los informes de valoración realizados donde se determine el valor asignado a las contraprestaciones y su valor en los últimos cuatro años.»

Justificación

Cumplir el compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 58, de modificación

Disposición adicional vigesimotercera

Se propone la modificación de la disposición adicional vigesimotercera con el siguiente texto:

«Vigesimotercera. Revisión de la documentación justificativa de la subvención.»

1. Con el objeto de asegurar que la revisión de la justificación documental de las subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se efectúe de acuerdo con los principios de eficacia, programación y agilidad, se habilita a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de hacienda para proceder a la regulación de plazos máximos de revisión de la documentación justificativa de las subvenciones y determinar los efectos del incumplimiento de los mismos.

2. Con carácter general, se implantará un plan inmediato de agilización de la revisión de la documentación justificativa de subvenciones que a la fecha de entrada en vigor de esta ley estén pendientes de dicha revisión, con la finalidad de reducir los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, así como de culminar el proceso administrativo para el abono o, en su caso, el reintegro de subvenciones.»

Justificación

Necesidad de acelerar los graves retrasos en la revisión de subvenciones presentes y futuras, así como de favorecer el control y buen uso de los fondos públicos, agilizar el pago, eliminando el perjuicio que para los beneficiarios supone la excesiva demora.

Enmienda núm. 59, de adición Disposición adicional vigesimoquinta

Se propone la adición de una nueva disposición adicional vigesimoquinta con el siguiente texto:

«*Disposición adicional vigesimoquinta. Destino de fondos de fianzas a programas de vivienda.*»

Para 2015 la habilitación trimestral de al menos el 70% de los saldos de las cuentas de fianza y arrendamiento y suministros del trimestre anterior, determinada por la diferencia entre las constituciones y devoluciones de dicho período, será utilizada para financiar la creación de una línea de ayudas financieras destinada a familias objeto de procesos de desahucio de vivienda habitual, la construcción de nuevas promociones de vivienda social en alquiler, la puesta en marcha de un plan de accesibilidad residencial orientado a la supresión de barreras para las personas mayores y con movilidad reducida, la eliminación de la infravivienda y el chabolismo, y el establecimiento de un fondo de colaboración-financiación de las actuaciones en materia de vivienda de las corporaciones locales.»

Justificación

Establecer los principales programas y/o actuaciones de vivienda que deberían impulsarse con estos fondos.

Enmienda núm. 60, de adición Disposición adicional vigesimosexta

Se propone la adición de una nueva disposición adicional vigesimosexta con el siguiente texto:

«*Disposición adicional vigesimosexta. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 y de otros recortes retributivos previstos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.*»

1. En el ejercicio 2015 se hará efectivo el abono de las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2. Se habilita a la Consejería competente en materia de función pública para que, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, proceda a convocar la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía a fin

de aprobar —mediante el correspondiente proceso de negociación— un acuerdo en el que se establezca el procedimiento y el calendario de fechas para el abono efectivo de las retribuciones no percibidas durante los ejercicios 2012, 2013, y 2014, como consecuencia de la aplicación de las medidas de reducción contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de que las medidas en materia de personal que se aprueben finalmente en el futuro acuerdo alcancen al resto del personal del sector público andaluz no incluido en el ámbito de aplicación y negociación de dicha mesa general, se llevarán a cabo las correspondientes adecuaciones para la aplicación del mismo.»

Justificación

Establecer por ley la recuperación parcial de la paga extra de diciembre de 2012 y favorecer la negociación de un calendario para la necesaria recuperación de todos los recortes salariales acumulados entre 2012 y 2014 y soportados por los empleados públicos andaluces.

Enmienda núm. 61, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

Se propone una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional vigesimoséptima. Plan de Pago a Proveedores. Priorización del reconocimiento y pago de obligaciones.*

En el plazo de un mes desde la aprobación de esta ley se remitirá al Parlamento de Andalucía un calendario de pagos objetivo y riguroso al objeto de atender adecuadamente el reconocimiento de las obligaciones, así como el pago derivado de estas a proveedores, prestatarios de servicios financiados con recursos públicos y beneficiarios de subvenciones y otras ayudas que hayan sido reconocidas, por el Consejo de Gobierno, por la Administración de la Junta de Andalucía y por todas las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía.

El reconocimiento y el pago de las obligaciones cuyo destino tenga por objeto la cobertura de emergencias sociales, el mantenimiento del estado del bienestar serán priorizados de forma inmediata.»

Justificación

Establecer un calendario de pagos objetivo y riguroso en el que se priorice la agilización de la gestión de los gastos destinados en primer lugar a sufragar el estado del bienestar.

Enmienda núm. 62, de adición

Disposición adicional vigesimooctava

Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Vigesimoctava. Plan de Reordenación y Racionalización del sector público andaluz.*

1. El Gobierno andaluz presentará al Parlamento de Andalucía, para su aprobación, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, un plan de racionalización del sector público andaluz sobre bases constitucionales, que contribuya a la optimización del gasto y a la reducción del déficit público, eliminando duplicidades y estructuras paralelas ineficientes, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos:

a) La reordenación del 50% de entes del sector público de la Junta de Andalucía mediante procesos de transformación, absorción, fusión o extinción, entre aquellas entidades instrumentales que, conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respondan a la misma naturaleza y régimen jurídico, salvo en el caso de las entidades instrumentales privadas, que podrán ser fusionadas o refundidas entre sí, en su caso, con independencia de que se trate de sociedades mercantiles o de fundaciones del sector público andaluz

b) La supresión efectiva de un 50% de puestos de personal de alta dirección y de puestos directivos de ámbito territorial o provincial de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades.

c) La reordenación y racionalización de sedes administrativas centrales y periféricas bajo un modelo de eficiencia y de coherencia en el conjunto del sector público andaluz que garantice una significativa reducción de gastos en arrendamientos, en suministros, y en mantenimiento y conservación.

d) La planificación de los recursos humanos orientada a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, que garantice una asignación eficiente de efectivos y la optimización de los mismos.»

Justificación

Racionalizar el sobredimensionado sector público andaluz, optimizar recursos y contribuir al objetivo de consolidación fiscal.

Enmienda núm. 63, de adición **Disposición adicional vigesimonovena**

Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Vigesimonovena. Reducción de altos cargos, titulares de órganos territoriales y personal eventual.*

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se procederá por parte del Consejo de Gobierno a una reducción de altos cargos y asimilados, de puestos singularizados, de titulares de órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía y de personal eventual, equivalente al menos al cincuenta por ciento del total de cargos existentes a la fecha de aprobación de esta ley.»

Justificación

Reducir a la mitad el aún elevado número de altos cargos y asimilados, delegados y otros puestos politizados, así como de personal de confianza en la Administración de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 64, de adición

Disposición adicional trigésima

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Trigésima. Asignaciones económicas a ex altos cargos.»

Desde la entrada en vigor de la presente ley quedarán en suspenso y no se abonarán las asignaciones económicas o cesantías a ex altos cargos de la Junta de Andalucía reguladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, incluyendo a quienes estuvieran percibiéndolas con anterioridad.»

Justificación

El mantenimiento de las cesantías provoca en estos momentos un gran rechazo social.

Enmienda núm. 65, de adición

Disposición adicional trigésima primera

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima primera. Creación de una Oficina de Control Presupuestario.»

Mediante ley se creará una Oficina de Control Presupuestario adjunta a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y el seguimiento de los objetivos de estabilidad.»

Justificación

Dotar a la Administración de un control permanente del cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

Enmienda núm. 66, de adición

Disposición adicional trigésima segunda

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima segunda. Obligación de remisión información trimestral.»

Los entes integrantes y dependientes de la Junta de Andalucía afectos al seguimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera deberán remitir trimestralmente información a la Intervención General de la Junta de Andalucía para el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio.»

Justificación

Establecer fuentes de información necesarias para realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

Enmienda núm. 67, de adición

Disposición adicional trigésima tercera

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima tercera. Control de la inversión y evaluación de resultados en las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía establecerán los mecanismos necesarios para elaborar una memoria anual en la que se evalúe de manera objetiva la gestión y los resultados, así como el análisis coste beneficio de las inversiones realizadas, a fin de determinar la rentabilidad económica y social del esfuerzo realizado, así como información sobre plantillas de personal, la distribución y retribuciones por categorías, por tipo de contrato y nivel profesional, y explicación sobre la variación de la masa salarial y del número de efectivos en el ejercicio, donde también se incluirán las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

Dicha memoria deberá ser remitida al Parlamento de Andalucía a lo largo del primer semestre del año.»

Justificación

Implantar medidas de control de la inversión y evaluación de la gestión y resultados en las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta ahora inexistentes.

Enmienda núm. 68, de adición

Disposición adicional trigésima cuarta

Se propone la adición de una disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima cuarta. Viabilidad económico-financiera del municipio de Marbella.»

Se modifica la redacción del artículo 2, punto 1, párrafo primero de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella, que quedará redactado como sigue: “El anticipo de Tesorería objeto de la presente ley se reintegrará, junto con los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de cuarenta años, contados desde el último desembolso del anticipo.»

Justificación

Garantizar la viabilidad presente y futura del municipio de Marbella.

Enmienda núm. 69, de adición

Disposición adicional trigésima quinta

Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción:

«Trigésima quinta. Partida plurianual para la recuperación del fraude de ayudas sociolaborales y empresas en crisis, subvenciones en materia de Formación Profesional para el empleo y otras subvenciones en materia de empleo.

1. Se consignará en el estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 una previsión por ingresos procedentes de la recuperación de cantidades defraudadas respecto de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, subvenciones en materia de formación para el empleo y otras subvenciones en materia de empleo otorgadas por la Junta de Andalucía, bajo las nuevas aplicaciones presupuestarias.

2. Las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere el apartado anterior se agruparán dentro de la clasificación orgánica en el servicio de autofinanciada bajo el «Código 10», quedando la totalidad de los derechos e ingresos contenidos en este código de servicio afectos a financiar planes para la reactivación de los sectores productivos, la creación de empleo y la inversión productiva.

3. Se consignará dentro del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, agrupado en el servicio de autofinanciada bajo el código 10 los créditos de gastos para planes para la reactivación de los sectores productivos, la creación de empleo y la inversión productiva financiados con ingresos finalistas contenidos en la aplicación presupuestaria de ingresos a la que se refiere el apartado 1 de esta disposición adicional.»

Justificación

La necesidad de incorporar al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 una previsión de los ingresos a recuperar en este ejercicio respecto de las cantidades defraudadas en varios programas vinculados al empleo; fijar su carácter finalista a la financiación de planes para la reactivación de los sectores productivos, la creación de empleo y la inversión productiva, y establecer la creación de unas partidas de gasto específicas para aquellas acciones financiadas con los recursos recuperados.

Enmienda núm. 70, de adición

Disposición adicional trigésima sexta

Se propone añadir una disposición adicional con la siguiente redacción:

«Trigésima sexta. Adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de la Agencia RTVA y sus sociedades filiales.

La adecuación de las retribuciones de las personas que ejercen la alta dirección y del resto del personal directivo de la Agencia RTVA y sus sociedades filiales: Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión S.A., se llevará a efecto ajustándose a los límites retributivos previstos en el artículo 24 de la presente ley y en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, y se adoptarán todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevar a efecto la misma antes del 31 de enero de 2015.»

Justificación

Garantizar el cumplimiento estricto de la adecuación de retribuciones de personal de alta dirección y del resto de personal directivo.

Enmienda núm. 71, de adición Disposición adicional trigésima séptima

Se propone añadir una disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional trigésima séptima. Reducción de la cuota fija para usos domésticos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.*»

Durante el ejercicio 2015, el Consejo de Gobierno aprobará las modificaciones necesarias para reducir la cuota fija para usos domésticos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, impulsando su oportuna tramitación en el Parlamento de Andalucía.»

Justificación

Reducir la cuota fija del canon de mejora.

Enmienda núm. 72, de adición Disposición transitoria cuarta

Se añade una nueva disposición transitoria con la siguiente redacción:

«*Disposición transitoria cuarta. Suspensión temporal de la aplicación gradual del montante de la cuota variable del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.*»

Para el año 2015 queda suspendida la aplicación gradual del montante de la cuota variable, manteniéndose el porcentaje del 80%.»

Justificación

Establecer la congelación de la cuota variable del canon de mejora.

Enmienda núm. 73, de adición Disposición derogatoria segunda

Se añade una nueva disposición derogatoria con la siguiente redacción:

«*Disposición derogatoria segunda.*»

Queda derogado el artículo séptimo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, por el que se regula el impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía.»

Justificación

Eliminación del impuesto sobre bolsas de plástico por aumentar cargas tributarias a la ciudadanía andaluza.

Enmienda núm. 74, de adición

Disposición derogatoria tercera

Se propone añadir una nueva disposición derogatoria con la siguiente redacción:

«*Disposición derogatoria tercera.*»

Queda derogado el punto tercero del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía para el período 2013-2015.»

Justificación

Dejar sin efecto la modificación hecha en ese punto tercero respecto a lo previsto en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, y garantizar el cumplimiento de la adecuación de retribuciones de personal de alta dirección y del resto de personal directivo aprobada en el citado acuerdo.

Enmienda núm. 75, de adición

Disposición derogatoria cuarta

Se propone añadir una nueva disposición derogatoria con la siguiente redacción:

«*Disposición derogatoria cuarta.*»

Quedan derogados los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 23 y 24 del capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.»

Justificación

Derogar expresamente las medidas previstas en dicha ley respecto a recortes salariales a empleados públicos.

Enmienda núm. 76, de adición

Disposición derogatoria quinta

Se añade una nueva disposición derogatoria con la siguiente redacción:

«*Disposición derogatoria quinta.*»

Queda derogada la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.»

Justificación

Derogar dicha ley por lesionar derechos fundamentales, como el de acceso en condiciones de igualdad al empleo público.

Enmienda núm. 77, de supresión

Disposición final segunda, apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, dieciocho, diecinueve, veintiuno y veinticuatro

Se propone la supresión de los puntos cuatro, cinco, siete, trece, catorce, dieciocho, diecinueve, veintiuno y veinticuatro de la disposición final segunda.

Justificación

A fin de aumentar la transparencia y el control sobre la discrecionalidad de las decisiones administrativas y respecto de los fondos públicos.

Enmienda núm. 78, de modificación

Disposición final segunda

Se propone la modificación del apartado 28 de la disposición final segunda con la siguiente redacción:

«VEINTIOCHO. Se añade un artículo 122 bis, que queda redactado como sigue:

“Artículo 122 bis. Base de Datos de Subvenciones.

1. La Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía tiene como fin promover la transparencia, mejorar la gestión, ayudar a la planificación estratégica y luchar contra el fraude.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano responsable de la administración y custodia de la Base de Datos de Subvenciones.

3. Las subvenciones concedidas deberán ser comunicadas a la Base de Datos de Subvenciones mediante el procedimiento de recogida de datos que reglamentariamente se establezca. Para el acceso a la información contenida en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa que les sea de aplicación.

4. Las subvenciones que sean objeto de excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas y previstas en el artículo 28 de la presente ley, así como las que sean objeto de excepciones a lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, y en el artículo 124.1 del TRLGHP deberán ser comunicadas a la Base de Datos de Subvenciones.

5. Las renunciaciones, los pagos y los reintegros solicitados, así como la recaudación obtenida por los mismos deberán ser comunicadas a dicha base de datos.”.»

Justificación

Mejorar la transparencia y el control en materia de subvenciones. Cumplir con las recomendaciones de la Cámara de Cuentas respecto a la necesidad de disponga de un registro o archivo que recoja la relación de las resoluciones de exoneración emitidas y los expedientes de subvenciones afectados.

Enmienda núm. 79, de adición

Disposición final sexta

Se propone la adición de nuevos apartados, del seis al veintiuno, a la disposición final sexta con la siguiente redacción:

«SEIS. Se modifica el artículo 15 quáter, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 quáter. Escala autonómica.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2015, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general a que se refiere el artículo 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en redacción dada por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será la siguiente:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	17.707,20	10
17.707,20	1.770,72	15.300,00	12
33.007,20	3.606,72	20.400,00	17,5
53.407,20	7.176,72	6.592,80	19,5
60.000,00	8.462,32	60.000,00	22,5
120.000,00	21.962,32	En adelante	24,5

SIETE. Se añade un nuevo artículo 15 quinquies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 quinquies. Dedución autonómica por gastos de guardería.

Los contribuyentes que sean padres o tutores de hijos menores de 4 años, cuando convivan con estos, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de gastos de guardería, con un máximo de 400 euros anuales por cada hijo, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.”

OCHO. Se añade un nuevo artículo 15 sexies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 sexies. Deducción autonómica por familia numerosa.

Los contribuyentes que tengan la consideración de familia numerosa, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción 250 euros en el caso de familias numerosas de categoría general y de 400 euros en el caso de familias de categoría especial.

Cuando alguno de los cónyuges o descendientes, a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto, tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65% y genere el derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad, la deducción será de 400 euros en el caso de familias numerosas de categoría general y de 900 euros cuando se trate de categoría especial.”

NUEVE. Se añade un nuevo artículo 15 septies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 septies. Deducción autonómica por enseñanzas de idiomas.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 20%, de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de gastos de aprendizaje de idiomas por el propio contribuyente y por hijos de hasta 25 años que convivan con este, hasta un máximo de 150 euros anuales por estudiante, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.”

DIEZ. Se añade un nuevo artículo 15 octies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 octies. Deducción autonómica por gastos de estudios universitarios de los hijos fuera de su provincia.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 1.500 euros por cada hijo que curse estudios universitarios fuera de la provincia de residencia del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro del contribuyente no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) Que el hijo que origina el derecho a la deducción dependa económicamente del contribuyente y no hayan cumplido 25 años a la fecha del devengo del impuesto.

c) Que el hijo que origina el derecho a la deducción autonómica se halle cursando estudios de educación previstos en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que abarquen un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos fuera de la provincia de residencia.

d) Que en la provincia de residencia del contribuyente no exista oferta educativa pública diferente de la virtual o a distancia para la realización de los estudios que determinen el traslado a otro lugar para ser cursados.

e) Que el hijo que origine el derecho a la deducción no haya obtenido rentas que generen una base imponible general en el ejercicio por importe superior a 6.000 euros.”

ONCE. Se añade un nuevo artículo 15 novies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 novies. Deducción autonómica por adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio de los hijos en las enseñanzas universitarias y no universitarias, con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) Que el hijo que origine el derecho a deducción se encuentre matriculado en un centro educativo oficial de la enseñanza primaria, secundaria o Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

DOCE. Se modifica el artículo 19 quáter, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19 quáter. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia de 175.000 euros para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en los Grupos I y II del artículo 20.2.a de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente ley.

b) Que su patrimonio preexistente esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre.”

TRECE. Se añade un nuevo artículo 22 quáter, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 quáter. Reducción propia por la donación de primera vivienda habitual.

1. Los donatarios que perciban viviendas de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la presente ley, que vaya a constituir su primera vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia de hasta 120.000 euros del importe de la base imponible del impuesto, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y no tenga viviendas en propiedad.

b) Que el donatario mantenga su vivienda habitual en la vivienda donada durante al menos 5 años.

2. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

En el caso de dos o más donaciones provenientes del mismo o de diferentes ascendientes, adoptantes o personas equiparadas a estas, la base de la reducción será el resultado de sumar el importe de todas ellas, sin que pueda exceder de los límites anteriormente señalados.”

CATORCE. Se añade un nuevo artículo 22 quinquies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 quinquies. Reducción general de la base imponible por parentesco.

En las adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros sobre la vida, la base liquidable se obtendrá aplicando a la base imponible las reducciones siguientes, que sustituyen a las análogas del Estado reguladas en el artículo 20.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

1. La que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

Grupo I: Adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintiún años, 100.000 euros, más 8.000 euros por cada año menos de veintiuno que tenga el causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 156.000 euros.

Grupo II: Adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiún o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 100.000 euros.

Grupo III: Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad, 8.000 euros.

Grupo IV: En las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción.”

QUINCE. Se añade un nuevo artículo 22 sexies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 sexies. Reducción propia en la base imponible en donaciones a desempleados.

1. Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la presente ley, y que se encuentren en situación de desempleo podrán aplicar una reducción propia hasta 50.000 euros del importe de la base imponible del impuesto, siempre que el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y no tenga viviendas en propiedad.”

DIECISÉIS. Se añade un nuevo artículo 22 octies, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 octies. Bonificaciones de la cuota.

Serán aplicables las siguientes bonificaciones con efectos desde el 1 de enero de 2015:

1. Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 33 por ciento en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

A partir del 1 de enero de 2016, la bonificación a aplicar será del 66%, incrementándose hasta el 99% a partir del 1 de enero de 2017.

2. Bonificación en adquisiciones inter vivos:

En las adquisiciones inter vivos, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 33 por ciento en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.

Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos.

A partir del 1 de enero de 2016, la bonificación a aplicar será del 66%, incrementándose hasta el 99% a partir del 1 de enero de 2017.”

DIECISIETE. Se modifica el artículo 23, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23. Tarifas.

1. Con carácter general, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo que resulte de la siguiente tarifa:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto Base Liquidable euros	Tipo aplicable
0	0	400.000,00	7,00%
400.000,01	28.000,00	300.000,00	8,00%
700.000,01	52.000,00	en adelante	9,00%

2. En el caso de transmisión de bienes inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, cuya calificación urbanística conforme a la normativa aplicable sea la de plaza de garaje, salvo en el caso de los garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo que resulte de la siguiente tarifa:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto Base Liquidable euros	Tipo aplicable
0	0	30.000,00	7,00%
30.000,01	2.100,00	20.000,00	8,00%
50.000,01	3.700,00	en adelante	9,00%

DIECIOCHO. Se modifica el artículo 24, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aplicará el tipo de gravamen reducido del 2,5 % en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 250.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y este sea menor de 40 años, o 300.000 euros cuando se destine a vivienda habitual del adquirente y este tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

En los supuestos de adquisición de viviendas por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.”

DIECINUEVE. Se modifica el punto primero del artículo 25, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25. Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aplicará el tipo del 1% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a. Que la persona física o jurídica adquirente incorpore esta vivienda a su activo circulante.

b. Que la vivienda adquirida sea objeto de transmisión dentro de los cinco años siguientes a su adquisición, con entrega de posesión de la misma, y siempre que esta transmisión esté sujeta al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Dicho plazo se aplicará a las adquisiciones de inmuebles para su reventa por profesionales inmobiliarios realizadas desde el día 19 de marzo de 2008.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de estos últimos requisitos, deberá abonarse mediante autoliquidación complementaria la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada, así como los correspondientes intereses de demora contados desde el vencimiento del período voluntario de ingreso de la primera autoliquidación.”

VEINTE. Se modifica el artículo 26, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26. Tipo de gravamen general para los documentos notariales.

En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles y no sujetos al impuesto sobre sucesiones y donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 1,2%, en cuanto a tales actos o contratos.”

VEINTIUNO. Se modifica el artículo 27, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27. Tipo de gravamen para promover una política social de vivienda.

1. En los supuestos previstos en el artículo anterior, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,1% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 40 años, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a. Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 250.000 euros.

b. Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que este se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor real no superior a 250.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

2. Asimismo, en los supuestos previstos en el artículo anterior, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,05% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a. Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 300.000 euros.

b. Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que este se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor real no superior a 300.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

3. En los supuestos de adquisición de vivienda y constitución de préstamos por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.”.»

Justificación

Rebajar impuestos de competencia autonómica a rentas bajas y medias para la mejora de la dinamización de la economía.

Enmienda núm. 80, de supresión

Disposición final séptima

Se propone la supresión de la disposición final séptima.

Justificación

En consonancia con la enmienda de derogación del impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso.

Enmienda núm. 81, de supresión

Disposición final décima

Se propone la supresión de la disposición final décima.

Justificación

El Consejo de Gobierno ya ha aprobado recientemente el Decreto Ley 14/2014, de 18 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de tasas portuarias, y se modifica la Ley 21/2007, de 18 de

diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, que aún deberá pasar el trámite de convalidación.

Enmienda núm. 82, de adición

Disposición final undécima bis

Se propone la adición de nueva disposición final, que queda redactada del siguiente modo:

«*Disposición undécima bis. Modificación de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.*

Se modifica el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en la forma que se indica a continuación:

“Artículo 6. Exenciones.

En las convocatorias a que se refiere esta tasa, quedarán exentos del pago de la misma:

a) Aquellas personas solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

b) Aquellas personas solicitantes que figuren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención carecer de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.»

Justificación

Incorporar la exención del pago de tasa de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público para personas en situación legal de desempleo, facilitando su participación en procesos selectivos.

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Popular Andaluz presenta las siguientes enmiendas al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Enmienda núm. 90

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	760.00

Se propone crear la partida con 800.000 para Fondo extraordinario para la implantación de TDT en Andalucía

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	110	100.000
01.00	11A	01	444.02	100.000
01.00	11A	08	142	400.000
01.00	82A	01	142	100.000
01.00	82A	01	444.01	100.000
<u>Total:</u>				800.000

Enmienda núm. 91

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	441.02	2.205

Se propone aumentar la partida con 5.000 para apoyo a universidades-Red Información Europea de Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	12D	01	227.09	5.000
<u>Total:</u>				5.000

Enmienda núm. 92

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	478.02	1.323

Se propone aumentar la partida en 800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	142	800.000
<u>Total:</u>				800.000

Enmienda núm. 93

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	480.00	8.820

Se propone aumentar la partida en 25.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	12D	01	227.09	25.000
<u>Total:</u>				<u>25.000</u>

Enmienda núm. 94

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	482.01	119.000

Se propone aumentar la partida en 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	12D	01	227.09	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 95

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	487.02	164.052

Se propone aumentar la partida con 421.345 para asistencia a comunidades andaluzas

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	227.09	46.290
01.00	11A	01	440.01	158.584
01.00	11A	08	226.09	17.155
01.00	11A	08	227.09	71.195
01.00	12D	01	226.06	7.818
01.00	12D	01	226.08	5.357
01.00	12D	01	227.09	71.143
01.00	82A	01	220.01	20.319
01.00	82A	01	226.06	23.484
<u>Total:</u>				<u>421.345</u>

Enmienda núm. 96

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	760.00

Se propone crear la partida con 2.280.000 para convenio con delegaciones territoriales para cooperaciones locales

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	142	380.000
01.00	52C	01	226.04	1.900.000
Total:				2.280.000

Enmienda núm. 97

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	780.00

Se propone crear la partida con 2.880.000 para programa prácticas profesionales para jóvenes andaluces en instituciones de la Unión Europea

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	142	20.000
01.00	11A	01	223.09	50.000
01.00	11A	01	226.06	50.000
01.00	12D	01	142	1.400.000
01.00	12D	01	220.01	10.000
01.00	12D	01	227.09	240.000
01.00	12E	01	227.06	10.000
01.00	52C	01	226.04	100.000
01.00	52C	01	227.06	1.000.000
Total:				2.880.000

Enmienda núm. 98

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	44H	01	486.01	1.252.198

Se propone aumentar la partida en 169.614 para subvenciones en materia de consumo

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31H	01	142	29.614
09.00	44H	01	226.02	70.000
09.00	44H	01	227.06	70.000
Total:				169.614

Enmienda núm. 101

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	81A	01	461.01

Se propone crear la partida con 700.000 para actuaciones de juventud

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31I	01	227.06	100.000
09.00	82B	01	440.74	600.000
Total:				700.000

Enmienda núm. 102

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	81A	01	465.04

Se propone crear la partida con 700.000 para ayudas económicas familiares

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	82B	01	440.74	700.000
Total:				700.000

Enmienda núm. 103

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	81A	01	466.00

Se propone crear la partida con 700.000 en materia de servicios sociales

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	22A	01	220.02	40.000
09.00	22A	01	226.02	30.000
09.00	22A	01	226.06	100.000
09.00	22A	01	227.06	50.000
09.00	31H	01	142	178.599
09.00	31I	01	142	50.710

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31I	01	609.05	80.691
09.00	81A	01	609.05	170.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Enmienda núm. 104

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	81A	01	764.00

Se propone crear la partida con 700.000 en materia de arquitectura y vivienda

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	82B	01	440.74	700.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Enmienda núm. 107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	441.01

Creación de un fondo para las corporaciones locales andaluzas para paliar sus problemas de Tesorería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12A	01	226.02	25.500
10.00	12A	01	226.06	14.200
10.00	12A	01	226.09	42.600
10.00	12A	01	227.06	106.073
10.00	12A	01	230	4.125
10.00	12A	01	231	4.125
10.00	12A	01	233	34.300
10.00	61A	01	220.01	52.249
10.00	61A	01	222	233.992
10.00	61A	01	226.06	10.000
10.00	61A	01	226.09	5.000
10.00	61A	01	227.06	107.055
10.00	61A	01	227.07	80.000
10.00	61A	01	227.09	79.915

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61A	01	410.01	809.564
10.00	61A	01	446	144.702
10.00	61A	01	710.01	15.031
10.00	61D	01	227.06	2.938
10.00	61D	01	609	50.000
10.00	61E	01	227.06	1.000.000
10.00	61I	01	227.06	38.541
10.00	61L	01	227.06	36.090
10.00	61M	01	227.06	55.406
			Total:	2.951.406

Enmienda núm. 108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31C	01	470.00

Se propone crear la partida con 3.842.473 para incentivos para la conciliación de la vida familiar y laboral

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	11F	01	226.06	5.000
11.00	11F	01	227.07	5.000
11.00	11F	01	234	556.480
11.00	11F	01	234.01	81.235
11.00	31M	01	202	42.000
11.00	31M	01	227.06	8.000
11.00	31M	01	227.07	10.000
11.00	31M	01	234.03	500.000
11.00	31M	01	234.04	19.758
11.00	44J	03	221.09	200.000
11.00	44J	03	226.06	10.000
11.00	44J	03	227.06	30.000
11.00	44J	03	227.09	550.000
11.00	44J	03	230	4.000
11.00	61J	01	202	500.000
11.00	61J	01	220.01	20.000
11.00	61J	01	220.02	46.000
11.00	61J	01	221.09	30.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	61J	01	226.06	10.000
11.00	61J	01	226.09	10.000
11.00	61J	01	227.06	10.000
11.00	61J	01	227.09	800.000
11.00	61J	01	230	20.000
11.00	61J	01	231	20.000
11.00	61J	01	233	90.000
11.00	61J	02	202	50.000
11.00	61J	02	222.01	150.000
11.00	61J	02	226.02	15.000
11.00	61J	02	227.06	50.000
Total:				3.842.473

Enmienda núm. 109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31C	01	762.01

Se propone crear la partida con 2.000.000 para la implantación de guarderías para la conciliación de la vida laboral

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31C	01	480.14	1.014.000
11.00	31C	01	480.15	858.000
11.00	31M	01	234.04	128.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42J	01	441.05

Se propone crear la partida en 5.215.410

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	5.215.410
Total:				5.215.410

Enmienda núm. 111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.03	17.702.796

Se propone aumentar la partida en 2.148.749

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	2.148.749

Total: 2.148.749

Enmienda núm. 112

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.04	30.525.303

Se propone aumentar la partida en 6.490.431

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	6.490.431

Total: 6.490.431

Enmienda núm. 113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.06	81.495.422

Se propone aumentar la partida en 19.357.552

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	19.357.552

Total: 19.357.552

Enmienda núm. 114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.07	16.605.183

Se propone aumentar la partida en 2.805.706

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	2.805.706
Total:				2.805.706

Enmienda núm. 115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.08	23.834.361

Se propone aumentar la partida en 5.476.165

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	5.476.165
Total:				5.476.165

Enmienda núm. 116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.09	54.037.064

Se propone aumentar la partida en 18.351.561

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	18.351.561
Total:				18.351.561

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.10	15.229.350

Se propone aumentar la partida en 2.110.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	2.110.000
Total:				2.110.000

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.11	91.777.882

Se propone aumentar la partida en 19.742.311

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	19.742.311
Total:				<u>19.742.311</u>

Enmienda núm. 119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.12	7.570.055

Se propone aumentar la partida en 2.113.806

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	441.13	2.113.806
Total:				<u>2.113.806</u>

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42J	04	741.01

Se propone crear la partida con 2.000.000 para el Campus Universitario de Algeciras (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	741	2.000.000
Total:				<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42J	04	741.02

Se propone crear la partida con 2.000.000 para el Campus Científico-Tecnológico de Linares (Jaén)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	741	2.000.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42J	04	741.31

Se propone crear la partida con 38.000.000 para el Plan de Pago de Investigación a Universidades

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	741.30	38.000.000
Total:				38.000.000

Enmienda núm. 123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	72A	01	447.00

Se propone crear la partida con 50.000.000 para las empresas privadas para la contratación indefinida de desempleados con una antigüedad de al menos seis meses en el marco del Plan Industrial para pymes por el empleo estable.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	72A	01	852.50	50.000.000
Total:				50.000.000

Enmienda núm. 124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.33	31O	01	473.06

Se propone crear la partida con 893.000 para incentivos para desempleados en riesgo de exclusión social

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.33	31O	01	234	408.000
11.33	31O	01	609.05	485.000
Total:				893.000

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	32L	01	140.00

Se propone crear la partida con 5.000.000 para la reincorporación de los ALPE

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	32L	01	781	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	32L	01	480.08

Se propone crear la partida con 2.760.760 para proyectos de incorporación laboral de desempleados en riesgo de exclusión social

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	32L	01	202	200.000
11.39	32L	01	226.02	30.000
11.39	32L	01	226.03	150.000
11.39	32L	01	227	100.000
11.39	32L	01	227.06	250.000
11.39	32L	01	230	20.000
11.39	32L	01	234	280.000
11.39	32L	01	609.05	500.000
11.39	32L	01	771	797.180
11.39	32L	01	781	333.580
11.39	32L	02	227.01	50.000
11.39	32L	02	227.06	20.000
11.39	32L	02	227.09	30.000
<u>Total:</u>				<u>2.760.760</u>

Enmienda núm. 129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	32L	01	481.01

Se propone crear la partida con 500.000 para prácticas laborales de desempleados en riesgo de exclusión social

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	32L	01	227.09	325.000
11.39	32L	01	233	15.000
11.39	32L	02	227	150.000
11.39	32L	02	230	10.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	32L	01	602.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Nueva oficina del SAE en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba): 500.000
- Nueva oficina del SAE en San Pedro de Alcántara (Marbella): 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	32L	01	781	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	32L	01	781.11

Se propone crear la partida con 3.000.000 para incentivos al empleo para desempleados en riesgo de exclusión social

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	32L	03	202	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Enmienda núm. 132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31G	01	465.03

Se propone crear la partida con 250.000 para el Plan Integral de la Comunidad Gitana

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31E	03	212	200.000
12.00	31E	03	213	30.000
12.00	31E	03	214	20.000
Total:				250.000

Enmienda núm. 133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31R	01	441.03

Se propone crear la partida con 27.528 a universidades para personas con discapacidad

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31B	01	227.06	25.695
12.00	31R	04	226.02	1.833
Total:				27.528

Enmienda núm. 134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31R	03	602.01

Se propone crear la partida con 550.000 para:

- Construcción de un centro de día en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz: 50.000
- Construcción de un centro de día en San Fernando, Cádiz: 50.000
- Construcción de un centro de día en Montemayor, Córdoba: 50.000
- Rehabilitación y acondicionamiento del centro de día en Punta Umbría (Huelva): 50.000
- Rehabilitación y acondicionamiento del centro de día en Fuensanta de Martos (Jaén): 50.000
- Centro de día de Lanjarón (Granada): 50.000
- Centros social en el barrio Fuentezuelas (Jaén): 50.000
- Centros de día en Sevilla (Pza. Dr. Andreu en Cerro-Amate, calle Vascongadas en el casco antiguo, en distrito Nervión, en Polígono San Pablo, Parque Alcosa, Los Remedios, Palmete y Los Bermejales): 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31E	01	227.06	60.000
12.00	31E	03	221.04	50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31E	03	226.09	210.000
12.00	31P	02	226.08	15.000
12.00	31R	04	220.01	15.000
12.00	31R	04	221.04	200.000
Total:				550.000

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31R	03	602.02

Se propone crear la partida con 750.000 para:

- Dotación residencia dependientes en Espera: 50.000
- Ejecución residencia La Magdalena de Dos Torres, Córdoba: 100.000
- Residencia de mayores en la comarca de Martos, Jaén: 50.000
- Residencia de mayores en Jódar, Jaén: 100.000
- Residencia de mayores en Mancha Real, Jaén: 100.000
- Residencia de mayores en Marbella (Málaga): 100.000
- Residencia de mayores en Guillena (Sevilla): 100.000
- Residencia de mayores en La Rinconada (Sevilla): 50.000
- Residencia de mayores en el Viso del Alcor (Sevilla): 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31E	03	227.06	17.870
12.00	31G	03	227.06	24.097
12.00	31R	03	226.04	100.000
12.00	31R	04	220.01	381
12.00	31R	04	221.09	100.000
12.00	31R	04	226.02	2.954
12.00	31R	04	226.04	150.000
12.00	31R	04	227.06	5.743
12.00	31R	05	221.04	80.000
12.00	31R	05	221.09	220.000
12.00	31R	05	226.02	15.655
12.00	31R	06	221.09	33.300
Total:				750.000

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31R	03	602.03

Se propone crear la partida con 50.000 para equipamientos de los centros de día en Castillo de Locubín, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31R	04	226.09	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31R	03	602.04

Se propone crear la partida con 200.000 para:

- Residencia de discapacitados en La Carolina, Jaén: 100.000
- Centro de grandes dependientes de Albánchez de Mágina, Jaén: 100.00

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31B	03	226.02	5.000
12.00	31B	03	226.06	2.000
12.00	31G	01	227.06	10.000
12.00	31G	01	233	12.000
12.00	31R	04	227.09	50.000
12.00	31R	05	220.01	10.000
12.00	31R	05	226.06	10.000
12.00	31R	05	226.09	50.000
12.00	31R	06	227.06	21.000
12.00	31R	06	227.07	10.000
12.00	31R	06	227.09	20.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31R	03	602.05

Se propone crear la partida con 800.000 para:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

- Centro Provincial de Alzheimer en Almería: 300.000
- Red de Centros de Día, residencia de mayores y de Alzheimer en Huelva: 200.000
- Centro Provincial de Alzheimer en Granada: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31R	05	226.04	400.000
12.00	31R	05	226.09	400.000
Total:				800.000

Enmienda núm. 139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32E	02	484.02

Se propone crear la partida con 1.000.000 para renta básica

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31B	03	220.01	1.800
12.00	31B	03	221.09	80.000
12.00	31E	03	221.09	300.000
12.00	31E	03	226.09	147.400
12.00	31E	03	227.09	470.800
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41C	01	440.56	78.094.644

Se propone aumentar la partida en 135.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41D	02	227.06	65.000
12.00	41K	01	227.06	70.000
Total:				135.000

Enmienda núm. 141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41D	01	461.01	228.416

Se propone aumentar la partida en 130.000 para actuaciones en materia de salud pública

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	02	220	100.000
12.00	41D	01	222.01	30.000
<u>Total:</u>				<u>130.000</u>

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	41D	01	481.02

Se propone crear la partida con 130.000 para familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Integral de Salud Mental

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	02	222	100.000
12.00	41D	01	222.01	30.000
<u>Total:</u>				<u>130.000</u>

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	41D	01	481.03

Se propone crear la partida con 130.000 para familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	02	222.01	100.000
12.00	41D	01	226.06	30.000
<u>Total:</u>				<u>130.000</u>

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	41D	01	481.04

Se propone crear la partida con 130.000 para familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de un plan para la atención de los afectados por el amianto en Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41D	01	222.01	15.000
12.00	41D	01	226.06	20.000
12.00	41D	01	227.06	20.000
12.00	41D	01	227.07	70.000
12.00	41D	02	227.06	5.000
Total:				130.000

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41K	01	481.04	2.633.810

Se propone aumentar la partida en 130.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41D	01	227.06	130.000
Total:				130.000

Enmienda núm. 151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	221.12	3.124.847

Se propone aumentar la partida en 1.950.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.02	1.500.000
12.31	41E	06	227.09	450.000
Total:				1.950.000

Enmienda núm. 152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	257.01	6.317.422

Se propone aumentar la partida en 2.000.000 para:

- Almería: 250.000
- Cádiz: 250.000
- Córdoba: 250.000
- Granada: 250.000
- Huelva: 250.000
- Jaén: 250.000
- Málaga: 250.000
- Sevilla: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220	2.000.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.01

Se propone crear la partida con 2.495.551 para:

- La finalización y puesta en servicio del chare de Roquetas (Almería): 226.868
- Reforma del Hospital Torrecárdenas de Almería: 226.868
- La finalización y puesta en servicio del chare de Vejer (Cádiz): 226.868
- Finalización del Hospital de la Línea (Cádiz): 226.868
- Plan de Modernización del Hospital Reina Sofía de Córdoba: 226.868
- La finalización y puesta en servicio del nuevo hospital clínico de Granada: 226.871
- La finalización y puesta en servicio del chare de Lepe (Huelva): 226.868
- La finalización y puesta en servicio del chare Costa Occidental (Huelva): 226.868
- Finalización del Hospital de Ronda (Málaga): 226.868
- Ampliación del hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga): 226.868
- La finalización y puesta en servicio del chare de Lebrija (Sevilla): 226.868

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41A	01	220	70.000
12.31	41A	01	220.01	50.000
12.31	41A	01	222.01	150.000
12.31	41A	01	226.09	60.000
12.31	41A	01	227.03	70.000
12.31	41A	01	227.09	200.000
12.31	41B	06	220	100.000
12.31	41B	06	226.06	50.000
12.31	41B	06	227.09	745.551
12.31	41C	06	203	1.000.000
Total:				2.495.551

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.02

Se propone crear la partida con 10.000.000 para remodelación, ampliación y construcción de nuevos centros de salud en las provincias de

Almería: 1.250.000

(Centros de salud en la provincia, centro de atención temprana en El Ejido)

Cádiz: 1.250.000

(Rota, Barbate, San Fernando, urgencias en Centros de Salud El Carmen en El Puerto de Santa María, Jerez, Olvera, La Línea; ampliación de los centros de salud de Tarifa, Trebujena, Algeciras, San Roque, El Gastor, Conil y Chiclana)

Córdoba: 1.250.000

(Huerta de la Reina de Córdoba, Lucena, conversión de Los Morales en centro sociosanitario)

Granada: 1.250.000

(Bola de Oro, Gran Capitán, Íllora, Ugíjar, Láchar, Armilla, Alhendín y Lorca)

Huelva: 1.250.000

(Valverde del Camino, Isla Cristina, San Juan del Puerto, Gibraleón, Niebla, Moguer, Cartaya, Sanlúcar de Guadiana, La Palma del Condado, bda. Isla Chica y bda. Las Colonias en Huelva, y Ayamonte)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Jaén: 1.250.000

(Aldeaquemada, Villacarrillo, Torredonjimeno, Fuentezuelas, Sabiote, Los Villares, Expansión Norte de Jaén, centro de grandes dependientes de Albánchez de Mágina)

Málaga: 1.250.000

(Torre de Benagalbón, Torre del Mar, Los Pacos en Fuengirola, Cómpeta, Nerja, Rincón de la Victoria, San Pedro de Alcántara y Gamarra en Málaga, Campillo Bajo en Antequera, Las Albarizas, Leganitos en Marbella, Nueva Andalucía, Las Chapas en Marbella y hospital de La Axarquía)

Sevilla: 1.250.000

(Carmona, El Cuervo, Herrera, Burguillos, San Juan de Aznalfarache, Sevilla capital: Barriada de Jesús, María y José, Los Remedios y Cerro del Águila)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	213	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.03

Se propone crear la partida con 1.950.000 para nuevos consultorios en los provincias de:

Almería: 243.750

Cádiz: 243.750

Córdoba: 243.750

Granada: 243.750

Huelva: 243.750

Jaén: 243.750

Málaga: 243.750

Sevilla: 243.750

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	222	1.000.000
12.31	41C	06	222.01	500.000
12.31	41C	06	226.09	150.000
12.31	41C	06	227.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>1.950.000</u>

Enmienda núm. 156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.04

Se propone crear la partida con 5.000.000 para la construcción, ampliación o finalización de:

Almería: 625.000

Chare de Roquetas de Mar

Hospital de Poniente

Hospital de la Inmaculada de Huércal-Overa

Nuevo edificio de consultas externas en el hospital de Torrecárdenas.

Cádiz: 625.000

Centro de especialidades de Arcos y de Ubrique

Finalización del hospital materno infantil de Algeciras

Córdoba: 625.000

Chare en Palma del Río

Care de Priego de Córdoba

Centro sociosanitario de Lucena

Granada: 625.000

La Alpujarra de Órgiva

Care de Armilla

Huelva: 625.000

Chare en la comarca del Condado en Huelva

Chare en la comarca de la Sierra en Huelva

Jaén: 625.000

Chare en La Carolina

Chare en Cazorla

Málaga: 625.000

Chare en Estepona

Hospital en Mijas-Fuengirola

Care de Torremolinos

Sevilla: 625.000

Hospital comarcal en Écija

Chare en Los Alcores

Care en el antiguo Equipo Quirúrgico de Sevilla

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Hospitales comarcales de Morón y Lora del Río

Hospital militar Vigil de Quiñones

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	213.01	5.000.000
Total:				5.000.000

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	603.00	1.069.522

Se propone aumentar la partida con 1.504.449 para:

Almería: 300.800

Hospital materno infantil

Cádiz: 300.800

Nuevo hospital de Cádiz

Edificio de radioterapia de Jerez

Hospital San Fernando

Granada: 300.800

Urgencias en el chare de Loja

Jaén: 300.800

Urgencias del hospital de alta resolución de Alcalá la Real

Construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén

Málaga: 300.800

La puesta en servicio del chare del Valle del Guadalhorce en Cártama

Nuevo hospital de Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41B	06	227.09	54.449
12.31	41C	06	203.01	300.000
12.31	41C	06	220	1.000.000
12.31	41E	06	222.01	100.000
12.31	41E	06	227.09	50.000
Total:				1.504.449

Enmienda núm. 158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.32	32G	01	461.00	5.575.000

Se propone aumentar la partida en 298.800

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.32	32G	01	110	145.000
12.32	32G	01	226.02	50.000
12.32	32G	01	226.06	50.000
12.32	32G	01	227.06	45.000
12.32	32G	02	226.06	4.400
12.32	32G	02	227.09	4.400
Total:				298.800

Enmienda núm. 159

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.32	32G	01	780.56

Se propone crear la partida con 400.000 para subvenciones de apoyo a la mujer emprendedora

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.32	32G	01	110	3.000
12.32	32G	01	227.09	50.000
12.32	32G	02	142	347.000
Total:				400.000

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	461.00	500.000

Se propone aumentar la partida en 175.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	175.000
Total:				175.000

Enmienda núm. 161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	462.00

Se propone crear la partida con 100.000 a diputaciones provinciales para actuaciones de juventud

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	471.00

Se propone crear la partida con 300.000 para el I Plan de Ayudas Startups Andalucía e-joven

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	485.01	320.000

Se propone aumentar la partida en 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.01

Se propone crear la partida con 150.000 para la construcción de la 1.ª fase del Albergue Juvenil en Baeza, Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	227.06	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.02

Se propone crear la partida con 150.000 para la construcción de la 1.ª fase del Albergue Juvenil en Cabra, Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	230	10.000
12.33	32F	01	231	10.000
12.33	32F	02	226.04	100.000
12.33	32F	02	230	10.000
12.33	32F	02	231	10.000
12.33	32F	03	226.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.03

Se propone crear la partida con 80.000 para obras de adecuación del Albergue Juvenil en Tíjola, Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	226.04	75.000
12.33	32F	04	234	5.000
<u>Total:</u>				<u>80.000</u>

Enmienda núm. 167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.04

Se propone crear la partida con 80.000 para la construcción de la 3.ª fase del Albergue Juvenil en Huéjar Sierra, Granada

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	226.02	50.000
12.33	32F	01	226.06	30.000
<u>Total:</u>				<u>80.000</u>

Enmienda núm. 168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.05

Se propone crear la partida con 125.000 para la construcción de la 1.ª Fase del Albergue Juvenil en Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	226.06	125.000
<u>Total:</u>				<u>125.000</u>

Enmienda núm. 169

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.06

Se propone crear la partida con 125.000 para la construcción de la 1.ª Fase del Albergue Juvenil en El Puerto de Santa María, Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	226.06	2.000
12.33	32F	01	226.09	90.000
12.33	32F	02	226.06	25.000
12.33	32F	04	234	8.000
<u>Total:</u>				<u>125.000</u>

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	641.07

Se propone crear la partida con 175.000 para la construcción de la Casa de la Juventud en La Carlota, Córdoba

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	02	226.06	75.000
12.33	32F	04	226.06	100.000
Total:				<u>175.000</u>

Enmienda núm. 171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	642.01

Se propone crear la partida con 75.000 para la adecuación y mejora del Albergue Juvenil de Almería (El Zapillo)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	75.000
Total:				<u>75.000</u>

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	32F	01	642.02

Se propone crear la partida con 75.000 para la adecuación y mejora del Albergue Juvenil D. Juan de Austria en Roquetas de Mar, Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	75.000
Total:				<u>75.000</u>

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	785.02	500.000

Se propone aumentar la partida en 175.000 para la creación de empresas jóvenes

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	32F	01	440.62	175.000
<u>Total:</u>				<u>175.000</u>

Enmienda núm. 174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	32D	03	763.01

Se propone crear la partida con 600.000 para nuevas acciones formativas para el empleo realizadas por corporaciones locales, garantizando pago de políticas activas de empleo

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	32D	01	227.06	350.000
13.00	32D	02	202	100.000
13.00	32D	03	227	150.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Enmienda núm. 176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	42C	01	660.00

Se propone crear la partida con 3.322.000 para el Plan de Aulas Prefabricadas

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	42A	01	220	50.000
13.00	42A	01	220.01	20.000
13.00	42A	01	220.02	30.000
13.00	42A	01	221.09	50.000
13.00	42A	01	222	400.000
13.00	42A	01	222.01	100.000
13.00	42A	01	226.01	5.000
13.00	42A	01	226.02	6.000
13.00	42A	01	226.03	40.000
13.00	42A	01	226.06	15.000
13.00	42A	01	226.09	60.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	42A	01	227.06	200.000
13.00	42A	01	227.07	12.000
13.00	42A	01	227.09	60.000
13.00	42A	02	220	150.000
13.00	42A	02	220.01	50.000
13.00	42A	02	220.02	70.000
13.00	42A	02	221.09	15.000
13.00	42A	02	222.01	100.000
13.00	42A	02	226.02	12.000
13.00	42A	02	226.03	10.000
13.00	42A	02	226.06	8.000
13.00	42A	02	226.09	260.000
13.00	42A	02	227.06	5.000
13.00	42A	02	227.07	2.000
13.00	42A	02	227.09	58.000
13.00	42A	03	220	3.000
13.00	42A	03	226.06	1.000
13.00	42A	03	227.07	2.000
13.00	42B	01	226.02	20.000
13.00	42B	01	226.06	10.000
13.00	42B	01	227.06	20.000
13.00	42C	01	226.02	50.000
13.00	42C	01	226.03	80.000
13.00	42C	01	227.06	100.000
13.00	42C	03	220.01	20.000
13.00	42D	01	220.01	30.000
13.00	42D	01	221.04	100.000
13.00	42D	01	226.02	60.000
13.00	42D	01	226.03	80.000
13.00	42D	01	227.06	350.000
13.00	42D	01	227.07	100.000
13.00	42D	01	227.09	19.000
13.00	42D	03	220.01	80.000
13.00	42D	03	226.06	40.000
13.00	42D	03	227.06	80.000
13.00	42E	01	222.04	40.000
13.00	42E	01	227.06	30.000
13.00	42F	01	226.02	40.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	42F	01	226.06	5.000
13.00	42F	02	220	80.000
13.00	42G	01	226.02	13.000
13.00	42G	01	226.06	20.000
13.00	42G	01	226.09	30.000
13.00	42G	01	227.07	3.000
13.00	42H	01	226.02	20.000
13.00	42H	01	227.06	6.000
13.00	42H	01	227.07	2.000
Total:				3.322.000

Enmienda núm. 177

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	42C	01	74	2010000032	10.000.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. CEIP San Carlos Borromeo (Fuente Obejuna, Córdoba)	714.295
2. CEIP Arco de San Lorenzo (Montilla)	714.285
3. CEIP Santo Tomás (San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba)	714.285
4. CEIP Maestro Romualdo Aguayo (La Rambla, Córdoba)	714.285
5. CEIP Andalucía (Posadas, Córdoba)	714.285
6. CEIP Fuente del Moral (Rute, Córdoba)	714.285
7. CEIP Nuestra Señora de Villaviciosa (Córdoba)	714.285
8. Colegio Alhendín (Granada)	714.285
9. Colegio Cájar (Granada)	714.285
10. Colegio Monachil (Granada)	714.285
11. Colegio El Chaparral-Albolote (Granada)	714.285
12. Colegio Busquístar (Granada)	714.285
13. Colegio La Fábrica de Lójar (Granada)	714.285
14. Colegio Alfacar (Granada)	714.285
Total:	10.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 178

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	42C	01	74	2012000690	23.506.598

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Construcción CEIP Algeciras	419.798
2. Construcción CEIP San Fernando	419.760
3. Construcción CEIP Jerez	
Construcción CEIP Jerez	419.760
4. Construcción CEIP Rota	419.760
5. Construcción CEIP Puerto Real	419.760
6. Construcción CEIP Arcos	419.760
7. Construcción CEIP La Línea	419.760
8. Construcción CEIP Chiclana	419.760
9. Ampliación colegio Río Piedras Lepe	419.760
10. Ampliación colegio público El Rompido, Cartaya	419.760
11. Ampliación colegio Las Gaviotas, La Antilla, Lepe	419.760
12. Construcción CEIP Cartaya	419.760
13. Construcción CEIP Gibraleón	419.760
14. Construcción CEIP Mazagón	419.760
15. Construcción CEIP Sanlúcar de Guadiana	419.760
16. Rehabilitación colegio Francisco de Alcalá, Villalba del Condado	419.760
17. Construcción CEIP La Tejuela en Alcalá la Real	419.760
18. CEIP Manuel de la Chica, Mengíbar	419.760
19. Construcción colegio infantil y primaria en Riogordo	419.760
20. Construcción colegio Marbella en sustitución actual Gil Muñoz	419.760
21. Construcción colegio Las Lomas de Marbella	419.760
22. Construcción colegio Bello Horizonte, Marbella	419.760
23. Construcción IES San Pedro de Alcántara	419.760
24. Construcción colegio Ximénez Guzmán - Coín	419.760
25. CEIP San Bernardo en Sevilla	419.760
26. Guardería Hacienda San Antonio, Sevilla	419.760
27. CEIP Hacienda de San Antonio, Sevilla	419.760
28. Guardería barriada La Negrilla, Sevilla	419.760
29. CEIP barriada La Negrilla, Sevilla	419.760
30. CEIP Los Remedios, Sevilla	419.760
31. CEIP Sevilla Este, Sevilla	419.760

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

32. CEIP Castilleja de la Cuesta, Sevilla	419.760
33. CEIP Burguillos, Sevilla	419.760
34. CEIP Camas, Sevilla	419.760
35. CEIP Alcalá de Guadaíra, Sevilla	419.760
36. CEIP Mairena del Aljarafe, Sevilla	419.760
37. CEIP Dos Hermanas, Sevilla	419.760
38. CEIP Gines, Sevilla	419.760
39. CEIP Morón de la Frontera, Sevilla	419.760
40. CEIP Osuna, Sevilla	419.760
41. CEIP Olivares, Sevilla	419.760
42. CEIP Alcalá del Río, Sevilla	419.760
43. CEIP Los Corrales, Sevilla	419.760
44. CEIP Coria del Río, Sevilla	419.760
45. CEIP Lebrija, Sevilla	419.760
46. CEIP Pilas, Sevilla	419.760
47. CEIP Constantina, Sevilla	419.760
48. CEIP Utrera, Sevilla	419.760
49. CEIP Castilleja de Guzmán, Sevilla	419.760
50. CEIP El Saucejo, Sevilla	419.760
51. CEIP Las Cabezas de San Juan, Sevilla	419.760
52. CEIP Mairena del Alcor, Sevilla	419.760
53. CEIP Palomares, Sevilla	419.760
54. CEIP Bormujos, Sevilla	419.760
55. CEIP Sanlúcar la Mayor (San Eustaquio), Sevilla	419.760
56. Construcción colegio Manuel Siurot, La Palma del Condado, Huelva	419.760
Total:	23.506.598

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 179

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	42D	01	74	2010000036	23.137.732

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. IES San Roque	723.058
2. IES Tarifa	723.054
3. IES Bornos	723.054

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

4. IES Jerez	723.054
5. IES Miralbaida de Córdoba	723.054
6. IES Albolote	723.054
7. IES Cenes de la Vega	723.054
8. Instituto Bachillerato Cortegana (Huelva)	723.054
9. IES Ayamonte	723.054
10. IES San Juan del Puerto	723.054
11. IES-FP Rociana del Condado	723.054
12. IES Jándula de Andújar	723.054
13. IES APA III (Jaén)	723.054
14. IES Expansión Norte (Jaén)	723.054
15. IES Pablo Picasso (Málaga)	723.054
16. IES San Pedro de Alcántara	723.054
17. IES Cártama	723.054
18. IES Nuevo centro Los Bermejales	723.054
19. IES Guillena, Sevilla	723.054
20. IES Palomares, Sevilla	723.054
21. IES Estepa, Sevilla	723.054
22. IES Gines, Sevilla	723.054
23. IES La Algaba	723.054
24. IES Coria, Sevilla	723.054
25. IES Espartinas, Sevilla	723.054
26. IES Gelves, Sevilla	723.054
27. IES Morón de la Frontera	723.054
28. IES Valencina, Sevilla	723.054
29. IES Lantejuela, Sevilla	723.054
30. IES Brenes, Sevilla	723.054
31. IES Camas, Sevilla	723.054
32. IES Bollullos de la Mitación, Sevilla	723.054

Total: 23.137.732

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	609.09

Se propone crear la partida con 300.000 para la museificación del Castillo de Montilla como Museo de Vino en Montilla, Córdoba

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.01

Se propone crear la partida con 200.000 para la construcción del Conservatorio de Música en Úbeda, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.02

Se propone crear la partida con 100.000 para la puesta en valor del yacimiento arqueológico de Ciavieja en El Ejido, Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.03

Se propone crear la partida con 400.000 para la rehabilitación de la Alcazaba, Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Enmienda núm. 184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.04

Se propone crear la partida con 300.000 para la rehabilitación del «Cable Inglés», Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 185

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.05

Se propone crear la partida con 500.000 para la finalización del teatro romano de Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.06

Se propone crear la partida con 200.000 para la recuperación de la calzada romana medieval de Ubrique, Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 187

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.07

Se propone crear la partida con 200.000 para actuación urgente en el talud del barrio de la Villa y Muralla de Cabra, Córdoba

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 188

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.08

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo del arco de San Lorenzo de Montilla, Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.10

Se propone crear la partida con 200.000 para el Plan especial de rehabilitación de castillos de la provincia de Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.11

Se propone crear la partida con 200.000 para la Red de Parques Arqueológicos de Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 191

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.12

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación y explotación del yacimiento arqueológico de El Arca en Castro del Río, Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.13

Se propone crear la partida con 200.000 para la rehabilitación de la muralla y rehabilitación del castillo de Castro del Río, Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.14

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la Torre del Homenaje del castillo de Priego de Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.15

Se propone crear la partida con 300.000 para la finalización del castillo de Moclín, Granada

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.16

Se propone crear la partida con 100.000 para la liquidación de las obras del torreón de Huéscar, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.17

Se propone crear la partida con 300.000 para el Plan de recuperación del patrimonio batestano, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.18

Se propone crear la partida con 200.000 para la puesta en servicio del museo arqueológico de Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.19

Se propone crear la partida con 200.000 para la rehabilitación de la Alcazaba de Guadix, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.20

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de los baños Hernando de Zafra, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 200

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.21

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la iglesia de Íllora, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 201

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.22

Se propone crear la partida con 200.000 para la segunda fase de la rehabilitación de la fábrica El Pilar de Motril, Granada

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 202

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.23

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del Maristán, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.24

Se propone crear la partida con 100.000 para la terminación de las obras del torreón del Ferro, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.25

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la iglesia parroquial Divino Salvador de Cortegana, Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 205

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.26

Se propone crear la partida con 200.000 para la rehabilitación de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán de Lepe, Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 206

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.27

Se propone crear la partida con 100.000 para la reparación del campanario de la iglesia parroquial de San Juan del Puerto, Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 207

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.28

Se propone crear la partida con 200.000 para la restauración de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada, Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 208

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.29

Se propone crear la partida con 200.000 para la restauración y mantenimiento del conjunto amurallado de Niebla, Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 209

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.30

Se propone crear la partida con 200.000 para la adaptación del castillo de Hornos y el torreón de Albanchez como centros culturales (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 210

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.31

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el arreglo de la techumbre de la Catedral de Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.32

Se propone crear la partida con 100.000 para estudios arqueológicos sobre la batalla de Baécula en Bailén, Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.33

Se propone crear la partida con 200.000 para obras de recuperación y puesta en valor de las ruinas de Bruñiel en Quesada, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.34

Se propone crear la partida con 100.000 para obras de rehabilitación del torreón de Villadomardo, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 214

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.35

Se propone crear la partida con 1.000.000 para obras de rehabilitación de diversos bienes de interés cultural de la ciudad de Baeza, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.36

Se propone crear la partida con 300.000 para el Plan especial de cascos históricos de la provincia de Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 216

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.37

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Lupión, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 217

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.38

Se propone crear la partida con 200.000 para la adecuación de las ruinas Singilia Barba en Antequera, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 218

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.39

Se propone crear la partida con 200.000 para el Centro de Interpretación de la Judería en Los Baños del Naranjo, Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.40

Se propone crear la partida con 200.000 para el Plan de mantenimiento y conservación de la villa romana de la estación en Antequera, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 220

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.41

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del acueducto de San Telmo, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.42

Se propone crear la partida con 200.000 para la rehabilitación de la ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.43

Se propone crear la partida con 500.000 para el uso cultural de edificio histórico de La Trinidad, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	400.000
13.00	46B	01	440.64	100.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.44

Se propone crear la partida con 300.000 para la finalización del proyecto del conjunto dolménico de Antequera, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.45

Se propone crear la partida con 200.000 para la recuperación de los castillos de Morón y Alcalá de Guadaíra, Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.46

Se propone crear la partida con 300.000 para la rehabilitación de la iglesia de Santa Catalina, Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 226

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.47

Se propone crear la partida con 300.000 para la rehabilitación del convento de Santa Inés de Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.48

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la restauración de BIC en la provincia de Sevilla: en Carmona (iglesia de Santa Ana), Osuna, Utrera, Écija (Palacio de Peñaflores) y Estepa

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.50

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el Museo de Bellas Artes de Sevilla

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.51

Se propone crear la partida con 300.000 para la adquisición del convento de las Clarisas de Vélez-Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
Total:				300.000

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.52

Se propone crear la partida con 200.000 para la restauración del barrio árabe de la Alcazaba de Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
Total:				200.000

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.53

Se propone crear la partida con 200.000 para la intervención en el castillo de Marbella (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
Total:				200.000

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	611.54

Se propone crear la partida con 300.000 para el convento Madre de Dios de la Piedad de Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.03

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de una biblioteca en El Puerto de Santa María (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.04

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la construcción del Museo de Paco de Lucía en Algeciras, Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.05

Se propone crear la partida con 500.000 para la participación en la construcción del Museo del Carnaval de Cádiz

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.06

Se propone crear la partida con 300.000 para el acondicionamiento del teatro Cervantes de Castro del Río, Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.07

Se propone crear la partida con 800.000 para la puesta en servicio del centro Lorca, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	800.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.08

Se propone crear la partida con 200.000 para la finalización de las obras del museo de Arte Íbero de la ciudad de Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.09

Se propone crear la partida con 50.000 para el proyecto de centro Giner de los Ríos en Nerja, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.10

Se propone crear la partida con 200.000 para el proyecto del museo de Artes y Costumbres de Nerja, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.11

Se propone crear la partida con 200.000 para la restauración y adecuación del teatro Torcal de Antequera, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.12

Se propone crear la partida con 200.000 para el teatro de Coín (Málaga)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.13

Se propone crear la partida con 200.000 para el teatro de Pizarra (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	03	764.14

Se propone crear la partida con 200.000 para el teatro de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	446.02	1.017.187

Se propone aumentar la partida en 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	446.04	2.188.384

Se propone aumentar la partida en 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	446.05	2.059.557

Se propone aumentar la partida en 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	447.00	70.000

Se propone aumentar la partida en 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45D	01	447.01

Se propone crear la partida con 100.000 para cofinanciar el Festival de Cine FIT y Alcances en Cádiz

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	447.02	1.176.855

Se propone aumentar la partida en 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45D	01	447.03

Se propone crear la partida con 200.000 para mantener abierto el museo Casa-Ibáñez en Olula del Río

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	485.03

Se propone crear la partida con 100.000 para el Instituto de Academias de Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45H	01	485.23	17.630

Se propone aumentar la partida en 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	485.31

Se propone crear la partida con 50.000 para la fundación Gerald Brenan

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	485.32

Se propone crear la partida con 50.000 para la fundación Rafael Pérez Estrada (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	485.34

Se propone crear la partida con 50.000 para la Asociación Andaluza de Escritores y Críticos Literarios

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	50.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	485.35

Se propone crear la partida con 50.000 para la Asociación Colegial de Escritores de España, sección Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	50.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	774.02

Se propone crear la partida con 200.000 para la participación en el Festival de Cine Español de Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
Total:				200.000

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.01

Se propone crear la partida con 300.000 para la construcción de un centro de tecnificación de deportes de viento en Tarifa, Cádiz

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.02

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de una piscina cubierta en Benalup, Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.03

Se propone crear la partida con 200.000 para un campo de fútbol en Castellar (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.04

Se propone crear la partida con 500.000 para la construcción de un pabellón deportivo en Pegalajar, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.05

Se propone crear la partida con 3.000.000 para el Estadio de la Juventud de Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.06

Se propone crear la partida con 500.000 para la construcción de un pabellón cubierto en los alrededores de la academia de la Guardia Civil, barrio de los Poetas y barrio de las Comunidades Autónomas de Baeza, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.07

Se propone crear la partida con 300.000 para el pabellón deportivo en Mancha Real, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	01	606.08

Se propone crear la partida con 500.000 para el centro acuático de Alhaurín de la Torre (Málaga)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46B	01	440.64	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	03	460.00

Se propone crear la partida con 50.000 para mejoras en el campo de fútbol de Algodonales, Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	03	460.01

Se propone crear la partida con 150.000 para el pabellón polideportivo en Cenes de la Vega, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	03	460.02

Se propone crear la partida con 400.000 para la ampliación de la ciudad deportiva en Isla Cristina, Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46A	03	460.03

Se propone crear la partida con 200.000 par la rehabilitación del polideportivo municipal de Nerja, Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	46B	01	489.01

Se propone crear la partida con 100.000 para el Programa del Fomento del Deporte Federado en la provincia de Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	483.02

Se propone crear la partida con 500.000 para el Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	222.01	165.000
14.00	14B	04	223.09	50.000
14.00	14B	04	227.01	285.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.01

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Huércal-Overa (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221.09	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.02

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Roquetas de Mar (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221.09	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.03

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial en San Roque (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221.09	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.04

Se propone crear la partida con 50.000 para nuevos juzgados en San Fernando (Cádiz)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	221.08	30.000
14.00	14B	04	221.09	20.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.05

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de El Puerto de Santa María (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	221.08	50.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.07

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial en Lucena (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	223.02	50.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.08

Se propone crear la partida con 75.000 para la sede judicial de Motril (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	223.02	75.000
Total:				<u>75.000</u>

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.09

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial en Almuñécar (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	223.02	20.000
14.00	14B	03	227.04	20.000
<u>Total:</u>				40.000

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.10

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial en Órgiva (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	227.04	40.000
<u>Total:</u>				40.000

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.11

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial en Villacarrillo (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	227.04	40.000
<u>Total:</u>				40.000

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.12

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial en Ayamonte (Huelva)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	227.04	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.13

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial en Valverde del Camino (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	227.04	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.14

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial en Torrox (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	227.04	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.15

Se propone crear la partida con 150.000 para la sede judicial en Marbella (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	227.04	130.000
14.00	14B	04	221	20.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.16

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.17

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Lora del Río (Sevilla)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.18

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Cazalla de la Sierra (Sevilla)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.19

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Marchena (Sevilla)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.20

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Osuna (Sevilla)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	221	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.21

Se propone crear la partida con 500.000 para el complejo judicial de La Caleta (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	202	5.000
14.00	14B	04	205	350.000
14.00	14B	04	221	145.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 294

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.22

Se propone crear la partida con 500.000 para Ciudad de la Justicia de Cádiz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	202	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 295

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.23

Se propone crear la partida con 150.000 para la Ciudad de la Justicia de Algeciras (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	202	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 296

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.24

Se propone crear la partida con 150.000 para la Ciudad de la Justicia de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	202	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.25

Se propone crear la partida con 500.000 para la Ciudad de la Justicia de Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	202	420.000
14.00	14B	04	227.01	80.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.26

Se propone crear la partida con 500.000 para la Ciudad de la Justicia de Huelva

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	222.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 299

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	602.27

Se propone crear la partida con 1.000.000 para Ciudad de la Justicia de Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	202	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 305

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	14B	04	605.06

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de La Línea de la Concepción (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	03	221.08	20.000
14.00	14B	03	223.02	30.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 307

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	22B	01	460.14

Se propone crear la partida con 250.000 para planes municipales de Protección Civil

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	22B	03	233	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Enmienda núm. 308

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	22B	03	608.00

Se propone crear la partida con 200.000 para la Red Básica de Parques de Bomberos

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	22B	03	233	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 309

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	22B	03	608.01

Se propone crear la partida con 450.000 para obras en jefaturas de la Policía Local

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	22B	03	233	450.000
<u>Total:</u>				<u>450.000</u>

Enmienda núm. 310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	22B	03	609.06

Se propone crear la partida con 250.000 para EPSA y escuelas adscritas

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	22B	03	233	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Enmienda núm. 311

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31J	01	460.00

Se propone crear la partida con 100.000 para la gestión del Albergue de Inmigrantes en Lepe (Huelva)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	14B	04	223.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 313

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	03	762.00

Se propone crear la partida con 234.000 para el comienzo de la construcción de vPO en Posadas (Córdoba) tras la cesión de suelo a la Junta de Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	43A	01	100	17.000
15.00	43A	01	100.01	17.000
15.00	43A	01	342	200.000
<u>Total:</u>				<u>234.000</u>

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	03	762.01

Se propone crear la partida con 500.000 para el comienzo del cumplimiento del compromiso de la Junta de Andalucía en la construcción de tecnocasas en Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	43A	03	669.05	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	03	762.03

Se propone crear la partida con 2.500.000 para actuaciones en los planes municipales de vivienda

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	43A	03	440.52	2.500.000
Total:				2.500.000

Enmienda núm. 317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	602.00

Se propone crear la partida con 1.870.600 para:

- Construcción de estaciones de autobuses en Cádiz capital: 187060
- Construcción de estación de autobuses en El Puerto de Santa María (Cádiz): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en Aguilar de la Frontera (Córdoba): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en La Carlota (Córdoba): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en Motril (Granada): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en Loja (Granada): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en Baza (Granada): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en Valverde del Camino (Huelva): 187.060
- Construcción de estación de autobuses en Beas de Segura (Jaén): 187.060
- Construcción intermodal de estación de autobuses en Málaga: 187.060

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	100.01	600
15.00	51A	01	226.03	500.000
15.00	51B	03	342	210.000
15.00	51B	03	440.67	1.160.000
Total:				1.870.600

Enmienda núm. 318

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2003000149	3.299.197

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Vial metropolitano distribuidor (Málaga)	200.000
2. Finalización de las obras de la carretera de Coín A-357 (Málaga)	100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

3. Finalización de las obras y apertura de la carretera A-355 conexión con la A-357 (Málaga)	100.000
4. Finalización y desdoblamiento de la carretera del Arco Vélez-Málaga, Marbella (Málaga)	100.000
5. Apertura de la Ronda Sur de Mairena del Aljarafe (Sevilla)	200.000
6. Bucle de Espartinas (Sevilla)	200.000
7. Conexión acceso norte a Sevilla, con Alcalá del Río (Sevilla)	100.000
8. Conexión de polígonos industriales de Málaga con la hiperronda	100.000
9. Conexión y desdoble de la carretera A-431 Córdoba- Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir, a través de Villarrubia, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos, Palma del Río, Peñaflor y Lora del Río hasta Carmona (Sevilla)	100.000
10. Construcción de la autovía del Aljarafe (Camas, Valencina de la Concepción, Salteras, Olivares y Sanlúcar la Mayor) (Sevilla)	200.000
11. Desdoble de la A-362 Utrera-Los Palacios (Sevilla)	200.000
12. Desdoble de la carretera A-351 de Osuna a Écija y circunvalación a su paso por Osuna (Sevilla)	100.000
13. Desdoble de la carretera de Arahal-Morón de la Frontera (Sevilla)	100.000
14. Desvío de la A-433 a su paso por Guadalcanal (Sevilla)	100.000
15. Circunvalación de Guillena (Sevilla)	100.000
16. Ejecución de la glorieta de la carretera La Algaba-Alcalá del Río, dirección Torre de la Reina (Sevilla)	50.000
17. Soterramiento de Montequinto (Sevilla)	200.000
18. Desdoble de la carretera A-398, de El Viso del Alcor a Carmona (Sevilla)	100.000
19. Variante de Roquetas de Mar, Almería	300.000
20. Finalización de la carretera La Barca entre Jerez y Cortes (Cádiz)	100.000
21. Soterramiento de la avenida Cánovas del Castillo (Málaga)	100.000
22. Soterramiento entra PTA (Málaga)	100.000
23. Bulevar sobre el soterramiento del AVE en Málaga	100.000
24. Firma del convenio S-35 (Sevilla)	100.000
Total:	3.150.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 338

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.20

Se propone crear la partida con 100.000 para la colaboración de la Junta en el Metrotrén de la ciudad de Córdoba

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	100.01	8.000
15.00	51B	01	100	6.000
15.00	51B	01	100.01	16.000
15.00	51B	01	342	70.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 339

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.21

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción del acceso a La Rambla (carretera A-3133) (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	100	27.000
15.00	51A	01	142	23.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.22

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción del enlace con Rivero de Posadas en la A-431, a su paso por Posadas (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	142	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 341

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.23

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de la rotonda de acceso desde la A-339 a CO-7209 (Córdoba)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	142	12.000
15.00	51A	01	227.09	38.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 342

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.24

Se propone crear la partida con 100.000 para la Ronda Sur, Lucena (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	165	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 343

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.25

Se propone crear la partida con 50.000 para el acceso al nuevo Polígono Industrial de Baza en la A-92 (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	165	50.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.26

Se propone crear la partida con 200.000 la conexión de la Autovía A-44, Sierra Nevada-Costa Tropical, con la Alpujarra por Lanjarón (Granada)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 345

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.27

Se propone crear la partida con 500.000 para el desarrollo de PUE-1 de Motril

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 346

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.28

Se propone crear la partida con 50.000 para la finalización de la carretera de Moraleda de Zafayona-Alhama de Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	165	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 347

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.29

Se propone crear la partida con 100.000 para nuevos accesos a Motril (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	220	50.000
15.00	51A	01	222	50.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 348

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.30

Se propone crear la partida con 50.000 para la circunvalación de la carretera de La Palma-Rosal de la Frontera (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	227.09	2.000
15.00	51A	01	342	20.000
15.00	51A	02	100	11.000
15.00	51A	02	220.02	10.000
15.00	51A	02	221.09	6.000
15.00	51B	01	342	1.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 349

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.31

Se propone crear la partida con 50.000 para las conexiones de la A-49 con zonas turísticas del litoral de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	227.09	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 350

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.32

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de los accesos de la A-49 a Islantilla (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	100.01	26.000
15.00	51A	02	220	24.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 351

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.33

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción del puente San Silvestre con Sanlúcar de Guadiana (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	220	1.000
15.00	51A	02	222.09	5.000
15.00	51A	02	226.03	40.000
15.00	51B	01	342	4.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 352

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.34

Se propone crear la partida con 50.000 para la nueva vía de acceso a Isla Cristina desde la A-49 con el nuevo puente sobre la ría del Carreras (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	222.01	30.000
15.00	51A	02	226.09	15.000
15.00	51B	01	342	5.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 353

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.35

Se propone crear la partida con 50.000 para el proyecto de un nuevo puente en El Terrón (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 354

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.36

Se propone crear la partida con 50.000 para subvención a la línea de ferrocarriles Huelva-Zafra

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 355

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.37

Se propone crear la partida con 50.000 para la carretera de circunvalación en Valdepeñas de Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 356

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.38

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de circunvalaciones de la A-312 en Arquillos y Navas de San Juan (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	202	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 357

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.39

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de la variante a Torres desde la A-316 (Jaén)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	202	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 358

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.40

Se propone crear la partida con 50.000 para la conversión en autovía de la A-311 Jaén-Fuerte del Rey-Lahiguera-Andújar (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	202	40.000
15.00	51B	01	342	10.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 359

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.41

Se propone crear la partida con 50.000 para el corredor ferroviario entre Jaén y Granada, a través de las comarcas de Martos y Alcalá la Real (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 360

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.42

Se propone crear la partida con 50.000 para el corredor ferroviario Motril-Granada-Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 361

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.43

Se propone crear la partida con 50.000 para inversión en la A-312, Linares-Beas de Segura (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 362

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.44

Se propone crear la partida con 50.000 para el nuevo acceso a la aldea de Santa Ana desde la A-403 (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.45

Se propone crear la partida con 50.000 para el nuevo puente sobre la A-6000 p.km. 22 (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.46

Se propone crear la partida con 50.000 para la variante A-420, Marmolejo (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.48

Se propone crear la partida con 50.000 para la variante de Huesa, Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 366

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.49

Se propone crear la partida con 50.000 para la variante de Mengíbar en la ctra. A-6076 (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 367

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.50

Se propone crear la partida con 50.000 para la ampliación y mantenimiento de la carretera A-7204 en el tramo Riogordo-Paraje El Campillo (Málaga)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 368

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.51

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de un nuevo acceso a Pizarra desde el enlace en la A-357 (Autovía del Guadalhorce) (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	202	40.000
15.00	51B	01	342	10.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 369

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.52

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de un puente peatonal en la carretera A-397, a su paso por San Pedro Alcántara, en Marbella (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	202	50.000
Total:				50.000

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	03	617.53

Se propone crear la partida con 160.000 para la finalización de la circunvalación norte de Antequera (Málaga)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	202	60.000
15.00	51B	03	342	90.000
15.00	51B	03	440.67	10.000
<u>Total:</u>				<u>160.000</u>

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	68	2003001420	331.991

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Proyecto de construcción de la Autovía del Guadalhorce (A-357) (Málaga)	200.000
2. Proyectos de rotondas, viales de conexión y urbanización en el municipio de Benalmádena (Málaga)	100.000
<u>Total:</u>	<u>300.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 372

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	68	2005001454	8.200.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Conservación y mantenimiento de la A-6204, Cazorla-Villacarrillo (Jaén)	150.000
2. Conservación y mantenimiento de la carretera intercomarcal A-35, Torreperogil-Peal de Becerro (Jaén)	150.000
3. Conservación y mantenimiento de la travesía de Siles (Jaén)	150.000
<u>Total:</u>	<u>450.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 373

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2013000218	486.875

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Circunvalación de Ubrique (Cádiz)	100.000
2. Conexión Ubrique-Manilva (Cádiz)	50.000
3. Culminación de los accesos de la costa noroeste de Cádiz	50.000
4. Enlace Janer-San Fernando	50.000
5. Ronda Oeste de Chiclana (Cádiz)	86.875
6. Segunda fase de carreteras de Higuera (Cádiz)	50.000
7. Variante A-389, Arcos-Medina (Cádiz)	50.000
8. Variante Setenil de las Bodegas-Ronda (Cádiz)	50.000
Total:	486.875

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 374

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	68	2013000220	10.402.715

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Arreglo de la carretera de Espera-Arcos de la Frontera (Cádiz)	200.000
2. Arreglo de la carretera A-7276, Setenil de las Bodegas (Cádiz)	200.000
3. Arreglo de la carretera de El Faro (Cádiz)	200.000
4. Arreglo de la carretera del Castaño Benalup-Casas Viejas, Cádiz	200.000
5. Reforma de la carretera de Barbate-Los Caños y Barbate-Zahara	200.000
6. Arreglo de la carretera A-3075, de Villaviciosa a Córdoba	200.000
7. Arreglo de la carretera A-422, Cardeña-Belalcázar (Córdoba)	200.000
8. Arreglo de la carretera A-423, Alcaracejos-Pozoblanco (Córdoba)	200.000
9. Arreglo de la carretera A-424, Cardeña-Pozoblanco (Córdoba)	200.000
10. Arreglo de la carretera de acceso al complejo arqueológico Madinat Al-Zahara, CO-3314	200.000
11. Arreglo de la variante A-305, a su paso por Valenzuela	200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

12. Atención urgente que garantice la seguridad en el cruce de la ctra. A-386 con la ctra. CO-3303, p.k. 22,3.	200.000
13. Culminación de la carretera A-445, La Carlota–Posadas	200.000
14. Finalización de la A-333, en el tramo de Las Angosturas en Priego de Córdoba	200.000
15. Nueva capa de rodadura A-422, entre Hinojosa del Duque y Alcaracejos (Córdoba)	200.000
16. Reparaciones en la A-339, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba)	200.000
17. Terminación de la carretera A-334, Rute–Encinas Reales (Córdoba)	200.000
18. Arreglo de la carretera A-4200, Baza, Benamaurel, Castilleja y Huéscar (Granada)	200.000
19. Obras de la carretera A-336, Pinos Puente-Tocón (Granada)	200.000
20. Obras de la carretera A-4154, Loja-Ventorros de San José (Granada)	200.000
21. Mejora de la carretera A-4076 a Colomera (Granada)	200.000
22. Plan de Mejora de Carreteras de la Alpujarra Granadina	400.000
23. Mejora de la red viaria, plan de señalización vertical y horizontal de la Sierra de Huelva.	400.000
24. Reparación del camino de acceso al antiguo muelle de San Juan del Puerto (Huelva)	200.000
25. Ampliación y mejora de la carretera Martos-Santiago de Calatrava (Jaén)	200.000
26. Arreglo de la A 316, tramo Jaén-Martos (Jaén)	200.000
27. Mejora y ampliación de la carretera A-6301, Beas de Segura-Cortijos Nuevos, tramo Cuevas de Ambrosio-Cortijos Nuevos (Jaén)	200.000
28. Construcción de muros de contención en la salida de Santo Tome (ctra. de Villacarrillo), Jaén	200.000
29. Intervención en las carreteras del Parque Natural de Cazorla (Jaén)	400.000
30. Acondicionamiento de rotondas en Ronda (Málaga)	200.000
31. Arreglo de la carretera del Valle de Abdalajís-Antequera	200.000
32. Arreglo de la carretera A-377, Manilva-Gaucín (Málaga)	200.000
33. Arreglo del puente de Bobadilla sobre el río Guadalhorce (Málaga)	200.000
34. Asfaltado de la A-397 (Ronda-San Pedro Alcántara), Málaga	200.000
35. Asfaltado de la A-367 (especialmente el tramo entre Ronda y el cruce de Cañete la Real), Málaga	200.000
36. Carretera El Burgo-Ronda (Málaga)	200.000
37. Mejora de la A-373, Cortes de la Frontera (Málaga)	200.000
38. Mejora de la calle José Calderón de Málaga	200.000
39. Mejoras en la carretera A-7176, de Istán, en su tramo en el término municipal de Marbella (Málaga)	200.000
40. Arreglo de la A-8025, Mairena del Alcor-Brenes (Sevilla)	200.000
41. Carretera A-378, Osuna-Martín de la Jara (Sevilla)	200.000
42. Desvío de la A-433, a su paso por Guadalcanal (Sevilla)	200.000
Total:	9.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 375

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	03	61	2013000229	900.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Convenio de Espacios Públicos con el Ayuntamiento de Córdoba, programa regional de espacios rústicos para la rehabilitación del edificio municipal del Molino de los Montoro y Recreo de Castilla	300.000
<u>Total:</u>	<u>300.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 376

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	03	78	2013000232	6.927.620

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Almería	865.952
2. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Cádiz (barriada Cuartillos Jerez)	865.952
3. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Córdoba	865.952
4. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Granada (Integral del Bajo Albaicín)	865.952
5. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Huelva	865.952
6. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Jaén (barrios de San Vicente de Paúl y Antonia Díaz, Santa Elena y las Protegidas de Jaén)	865.956
7. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Málaga (Trinidad-Perchel en Málaga, Nerja)	865.952
8. Plan de rehabilitación de barrios o barriadas/infravivienda en la provincia de Sevilla (Alcosa, Amate, Casco Norte, Torreblanca, San Pablo, Tres Barrios-Polígono Sur)	865.952
<u>Total:</u>	<u>6.927.620</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 377

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	03	78	2013000234	7.437.500

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Almería	429.687
2. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Cádiz	429.687
3. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Córdoba	429.687
4. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Granada	429.687
5. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Huelva	489.687
6. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Jaén	429.687
7. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Málaga	429.687
8. Plan de ayudas/seguridad en edificios con graves daños estructurales, especialmente derivadas de problemas de cimentación en la provincia de Sevilla (Camas-Residencial Jardín Atalaya)	429.691
Total:	3.497.500

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 378

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	74	2006000283	1.600.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Actuaciones Logísticas en la ciudad de Jaén	200.000
2. Centro de transporte de mercancías de Bailén (Jaén)	200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

3. Centro Logístico Intermodal de Andújar (Jaén)	200.000
4. Puerto Seco en Linares (Jaén)	200.000
5. Desdoblamiento de la glorieta María Zambrano a centro de transportes de Málaga	200.000
Total:	1.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 379

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	74	2006000287	5.870.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Puerto deportivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	300.000
2. Remodelación de puertos deportivos y pesqueros de Barbate (Cádiz)	300.000
3. Puerto de Conil (espigón), Cádiz	50.000
4. Consignación anualidad del Plan de Usos del Puerto de Ayamonte (Huelva)	50.000
5. Ampliación del puerto deportivo de El Condado (Málaga)	300.000
6. Ampliación del puerto de La Caleta de Vélez (Málaga)	300.000
7. Puerto deportivo Ciudad de Málaga	300.000
8. Puerto deportivo Nerja-Torrox (Málaga)	300.000
Total:	1.900.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 380

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71B	01	772.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Almería: 125.000
- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Cádiz: 125.000
- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Córdoba: 125.000
- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Granada: 125.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Huelva: 125.000
- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Jaén: 125.000
- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Málaga: 125.000
- Recuperación de la bonificación de seguros agrarios para la provincia de Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	202	700.000
16.00	71A	02	215	160.000
16.00	71A	02	220.02	140.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 382

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71C	01	473.05

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Apoyo extraordinario modernización de regación en Almería: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Cádiz: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Córdoba: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Granada: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Huelva: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Jaén: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Málaga: 125.000
- Apoyo extraordinario modernización de regación en Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	01	212	130.000
16.00	71A	01	216	65.000
16.00	71A	01	220	25.000
16.00	71A	01	220.02	15.000
16.00	71A	01	221	250.000
16.00	71A	01	221.01	15.000
16.00	71A	01	221.03	60.000
16.00	71A	01	221.04	40.000
16.00	71A	01	222	400.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 383

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71C	01	743.04

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Almería: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Cádiz: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Córdoba: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Granada: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Huelva: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Jaén: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Málaga: 125.000
- Plan especial de mejora de caminos rurales en la provincia de Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	01	221.09	85.000
16.00	71A	01	222.01	500.000
16.00	71A	01	222.04	400.000
16.00	71A	01	226.06	15.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 384

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71C	01	777.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Almería: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Cádiz: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Córdoba: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Granada: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Huelva: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Jaén: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Málaga: 125.000
- Plan Especial de Modernización de Explotaciones Agrarias en la provincia de Sevilla: 125.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	01	213	10.000
16.00	71A	01	213.01	15.000
16.00	71A	01	214	15.000
16.00	71A	01	215	20.000
16.00	71A	01	226.03	400.000
16.00	71A	01	227.	500.000
16.00	71A	01	227.02	10.000
16.00	71A	01	227.06	30.000
			Total:	1.000.000

Enmienda núm. 385

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71C	01	777.02

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Almería: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Cádiz: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Córdoba: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Granada: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Huelva: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Jaén: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Málaga: 125.000
- Impulso a la transformación agroalimentaria en la provincia de Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	213.01	90.000
16.00	71A	02	221.01	50.000
16.00	71A	02	221.06	2.000
16.00	71A	02	221.08	1.000
16.00	71A	02	221.14	2.000
16.00	71A	02	222	5.000
16.00	71A	02	222.01	550.000
16.00	71A	02	223.02	3.000
16.00	71A	02	223.09	5.000
16.00	71A	02	226.01	2.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	226.02	5.000
16.00	71A	02	226.03	85.000
16.00	71A	02	227.01	200.000
Total:				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 386

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71E	01	771.03

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Almería: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Cádiz: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Córdoba: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Granada: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Huelva: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Jaén: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Málaga: 125.000
- Plan de Reestructuración Productiva en la provincia de Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	227	1.000.000
Total:				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 387

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71E	01	771.04

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Almería: 125.000
- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Cádiz: 125.000
- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Córdoba: 125.000
- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Granada: 125.000
- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Huelva: 125.000
- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Jaén: 125.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Málaga: 125.000
- Plan Concentra del sector agroalimentario en la provincia de Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	01	220.01	50.000
16.00	71A	01	221.05	2.000
16.00	71A	01	223.02	8.000
16.00	71A	01	226.01	8.000
16.00	71A	01	226.02	8.000
16.00	71A	01	226.09	70.000
16.00	71A	01	227.01	200.000
16.00	71A	01	227.04	5.000
16.00	71A	01	227.07	50.000
16.00	71A	01	227.09	5.000
16.00	71A	01	230	45.000
16.00	71A	01	231	30.000
16.00	71A	01	233	20.000
16.00	71A	01	234	15.000
16.00	71A	02	205	3.000
16.00	71A	02	210	25.000
16.00	71A	02	211	5.000
16.00	71A	02	212	230.000
16.00	71A	02	213	81.000
16.00	71A	02	213.02	5.000
16.00	71A	02	216	10.000
16.00	71A	02	220.01	12.000
16.00	71A	02	221.02	2.000
16.00	71A	02	230	81.000
16.00	71A	02	231	30.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 388

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	71F	01	64	1997000511	530.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Ayuda a la implantación total de la lucha biológica y/o integrada (AL)	43.571
2. Bonificación e intereses de préstamos de campaña (AL)	43.571
3. Modernización de las flotas pesqueras (AL)	43.571
4. Plan de control y gestión de residuos agrícolas (AL)	43.571
5. Plan para la renovación y adaptación de invernaderos (AL)	43.571
6. Potenciar la marca Almería como referente de nuestros productos agrícolas y pesqueros (AL)	43.571
7. Ejecución del programa FARO en Cardeña (CO)	7.145
8. Ayudas a explotaciones agrícolas y ganaderas en la provincia de Cádiz	87.143
9. Cofinanciación de las obras de regadíos de San Martín del Tesorillo, Cádiz	87.143
10. Defensa del sector pesquero tradicional de impulso a la acuicultura en Cádiz	87.143
<u>Total:</u>	<u>530.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 389

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	71F	01	64	2015000067	1.270.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Ejecución del programa FARO en Cardeña (CO)	57.889
2. Impulso y cofinanciación de proyectos e iniciativas de GDR en la provincia de Córdoba	65.357
3. Incremento de la dotación presupuestaria del PGI Montes Comunes comarca del Guadiato (CO)	65.357
4. Plan de Cítricos en Palma del Río (CO)	65.357
5. Apoya extraordinario a afectados por granizo subtropicales de Almuñécar (GRA)	37.347
6. Ayuda a la feria del ganado de Jerez del Marquesado y Guadix (GRA)	37.347
7. Impulso a las denominaciones de origen de productos de Granada	37.347
8. Impulso al desarrollo y modernización de la pesca costera y artesanal (GRA)	37.347
9. Plan de ayuda a la organización de ferias en la Alpujarra, Baza y Huéscar (GRA)	37.347
10. Plan de ayudas a la agroindustria (GRA)	37.347
11. Red de Parques Agroalimentarios: Loja, Baza y Motril	37.347
12. Dragado permanente del litoral (HU)	37.347
13. Mejora de las escalerillas de acceso a muelles pesqueros (HU)	37.347
14. Aprovechamiento de los residuos agrícolas-ganaderos en la provincia de Huelva	37.347

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

15. Ayuda a la agricultura de la provincia de Huelva	37.347
16. Mejora de acceso a muelles pesqueros (HU)	37.347
17. Refugio de barcos pesqueros en Punta del Moral, Ayamonte (HU)	37.347
18. Rehabilitación de la Almadraba Nueva Umbría, Lepe (HU)	37.347
19. Consolidación Guadalmena, riegos afecta a términos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Chiclana de Segura, Puente de Génave, Segura de la Sierra y Sorihuela del Guadalimar (JA)	261.135
20. Abono de las ayudas para modernización de regadíos a los regantes del Bajo Guadalquivir (SE)	232.047
Total:	1.270.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 390

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	71F	01	64	2015000068	30.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Abono de las ayudas para modernización de regadíos a los regantes del Bajo Guadalquivir (SE)	30.000
Total:	30.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 391

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71H	01	796.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Almería: 125.000
- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Cádiz: 125.000
- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Córdoba: 125.000
- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Granada: 125.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Huelva: 125.000
- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Jaén: 125.000
- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Málaga: 125.000
- Plan de apoyo al empleo en el mundo rural en la provincia de Sevilla: 125.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	214	700.000
16.00	71A	02	220	240.000
16.00	71A	02	227.09	60.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 392

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71P	01	443.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan de Infraestructuras Portuarias en la provincia de Almería: 200.000
- Plan de Infraestructuras Portuarias en la provincia de Cádiz: 200.000
- Plan de Infraestructuras Portuarias en la provincia de Granada: 200.000
- Plan de Infraestructuras Portuarias en la provincia de Huelva: 200.000
- Plan de Infraestructuras Portuarias en la provincia de Málaga: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	221	500.000
16.00	71A	02	221.03	500.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 393

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71P	01	483.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan de comercialización de los productos pesqueros en la provincia de Almería: 200.000
- Plan de comercialización de los productos pesqueros en la provincia de Cádiz: 200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

- Plan de comercialización de los productos pesqueros en la provincia de Granada: 200.000
- Plan de comercialización de los productos pesqueros en la provincia de Huelva: 200.000
- Plan de comercialización de los productos pesqueros en la provincia de Málaga: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	221.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 394

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	71P	01	483.02

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Plan Especial de Apoyo a la Acuicultura en la provincia de Almería: 200.000
- Plan Especial de Apoyo a la Acuicultura en la provincia de Cádiz: 200.000
- Plan Especial de Apoyo a la Acuicultura en la provincia de Granada: 200.000
- Plan Especial de Apoyo a la Acuicultura en la provincia de Huelva: 200.000
- Plan Especial de Apoyo a la Acuicultura en la provincia de Málaga: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71A	02	221.03	200.000
16.00	71A	02	221.04	250.000
16.00	71A	02	221.09	400.000
16.00	71A	02	226.05	1.000
16.00	71A	02	226.06	8.000
16.00	71A	02	227.03	2.000
16.00	71A	02	227.06	110.000
16.00	71A	02	230	29.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 395

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	01	60	2015000087	302.139

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Plan de ayudas a las viviendas irregulares	302.139
<u>Total:</u>	<u>302.139</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 396

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	03	62	2003000128	231.105

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de ayudas a las viviendas irregulares	100.000
<u>Total:</u>	<u>100.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 397

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	01	62	2004000007	155.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de ayudas a las viviendas irregulares	155.000
<u>Total:</u>	<u>155.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 398

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	03	62	2007000040	147.115

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Plan de ayudas a las viviendas irregulares	50.000
Total:	50.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 399

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43B	01	765.01

Se propone crear la partida con 198.650 para ayuda para la redacción de PGOU en la provincia de Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	198.650
Total:				198.650

Enmienda núm. 400

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	01	76	1993008798	1.000.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de ayudas para la redacción de PGOU en municipios andaluces	600.000
Total:	600.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 401

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	44B	01	610.05

Se propone crear la partida con 397.300 para la regeneración medioambiental de los fosfoyesos y entorno de la ciudad de Huelva

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	44B	01	610.06

Se propone crear la partida con 397.300 para la rehabilitación de las playas de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 403

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	44B	01	610.07

Se propone crear la partida con 79.460 para la restauración del paseo marítimo de Matalascañas (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	79.460
<u>Total:</u>				<u>79.460</u>

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	44D	01	62	2003000525	1.640.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Proyecto Anillo Verde en Nerja, Málaga	198.650
<u>Total:</u>	<u>198.650</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	44D	17	62	2006000508	500.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Mejora de los accesos a las playas del paraje natural y dotarlas de servicios en Nerja (Málaga)	198.650
2. Actuaciones en la Red de Espacios Protegidos, Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla y Espacio Natural de Doñana	301.350
Total:	500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	44E	17	61	2006000570	365.329

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Recuperación del monte Gibralfaro, Málaga	198.650
Total:	198.650

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51D	17	61	2008002522	76.562.458

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Encauzamiento del río Guadaíza, en el término municipal de Marbella (Málaga)	397.300
2. Plan integral de renovación y mejora de redes de abastecimiento en la provincia de Málaga	397.300
3. Estación de Bombeo en Lora del Río, Sevilla	198.650
4. Embovedado del canal hidrológico del municipio de Álora, Málaga	198.650
Total:	1.191.900

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51D	17	61	2008002607	4.441.808

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Puesta en marcha de las actuaciones pendientes en la provincia de Sevilla en cumplimiento del Plan contra avenidas e inundaciones en cauces urbanos	397.300
Total:	397.300

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	44E	01	765.01

Se propone crear la partida con 397.300 para la Vía Verde de Mengíbar (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
Total:				397.300

Enmienda núm. 410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	774.01	300.000

Se propone aumentar la partida con 397.300 para la protección de la cubierta forestal en Huelva y reforestación de los terrenos afectados por los incendios de la provincia de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	44E	11	61	2012000506	9.470.899

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Planes de conservación de la Sierra de las Nieves y del Pinsapar de Yunquera (Málaga)	198.650
<u>Total:</u>	<u>198.650</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	226.03

Se propone crear la partida con 397.300 para el pago a los afectados de los daños ocasionados con motivo de las inundaciones ocurridas en el año 2010 en la ciudad de Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.00

Se propone crear la partida con 397.300 para la ampliación de la EDAR El Bobar (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	629.05	200.000
17.00	44A	01	609.05	197.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 414

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.01

Se propone crear la partida con 397.300 para el Colector de Aguas Residuales del Alto y Medio Andarax (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44A	01	609.05	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.02

Se propone crear la partida con 397.300 para el cumplimiento del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones de la provincia de Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44A	01	609.05	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 416

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.03

Se propone crear la partida con 397.300 para un depósito de agua potable en el municipio de Huércal-Overa (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44A	01	609.05	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.04

Se propone crear la partida con 397.300 para la construcción de la EDAR en Antas (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44A	01	609.05	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.05

Se propone crear la partida con 397.300 para la EDAR en Huércal-Overa, Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44A	01	609.05	213.500
17.00	44B	03	619.05	183.800
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.06

Se propone crear la partida con 397.300 para la EDAR en Uleila del Campo, Almería

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44B	03	619.05	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.07

Se propone crear la partida con 1.589.200 para obras de abastecimiento y depuración de aguas en los municipios de la provincia de Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44B	03	619.05	218.900
17.00	44D	01	440.61	1.370.300
<u>Total:</u>				<u>1.589.200</u>

Enmienda núm. 421

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.08

Se propone crear la partida con 397.300 para el pago del convenio en materia de abastecimiento y saneamiento con GALAXA (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.09

Se propone crear la partida con 397.300 para el pago de la deuda de las expropiaciones de la ampliación del cauce del río Andarax (Almería)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	440.61	232.400
17.00	44D	01	629.05	164.900
Total:				397.300

Enmienda núm. 423

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.10

Se propone crear la partida con 397.300 para el Plan de actuaciones en materia de prevención de avenidas para los municipios de Pulpí, Vera, Huércal-Overa, Antas y Cuevas del Almanzora (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	629.05	397.300
Total:				397.300

Enmienda núm. 424

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.11

Se propone crear la partida con 198.650 para el sondeo para el abastecimiento en La Calderona en el Bajo Andarax (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	629.05	198.650
Total:				198.650

Enmienda núm. 425

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.12

Se propone crear la partida con 397.300 para la terminación del último tramo del colector general de aguas residuales Bajo Andarax-EDAR El Bobar y licitación de los ramales a los municipios del Bajo Andarax (Almería)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	629.05	397.300
Total:				397.300

Enmienda núm. 426

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.13

Se propone crear la partida con 198.650 para actuaciones contra inundaciones en Ubrique y Coto Mulera (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	629.05	198.650
Total:				198.650

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.14

Se propone crear la partida con 794.600 para el colector de Algeciras (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44D	01	629.05	143.200
17.00	44E	01	440.61	651.400
Total:				794.600

Enmienda núm. 428

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.15

Se propone crear la partida con 1.589.200 para las depuradoras de Conil, El Colorado, Tarifa, Bornos, Barbate, Sanlúcar, Chiclana, San Roque, El Portal en Jerez, La Muela en Algodonales, Setenil (Cádiz)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	1.589.200
Total:				1.589.200

Enmienda núm. 429

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.16

Se propone crear la partida con 119.190 para el encauzamiento del arroyo El Santiscal en Arcos (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	119.190
Total:				119.190

Enmienda núm. 430

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.17

Se propone crear la partida con 198.650 para el encauzamiento del río Guadarranque en San Roque (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	198.650
Total:				198.650

Enmienda núm. 431

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.18

Se propone crear la partida con 397.300 para el fin de las obras del Plan de Saneamiento Integral de El Puerto de Santa María (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
Total:				397.300

Enmienda núm. 432

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.19

Se propone crear la partida con 39.730 para inundaciones en el camping municipal de Bornos (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	39.730
<u>Total:</u>				<u>39.730</u>

Enmienda núm. 433

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.20

Se propone crear la partida con 119.190 para la limpieza del río Barbate (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	119.190
<u>Total:</u>				<u>119.190</u>

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.21

Se propone crear la partida con 198.650 para la presa contra avenidas en el río Iro (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	198.650
<u>Total:</u>				<u>198.650</u>

Enmienda núm. 435

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.22

Se propone crear la partida con 397.300 para la recuperación del río Guadalete (Cádiz)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 436

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.23

Se propone crear la partida con 397.300 para el Centro de Interpretación del Lince de Villafranca (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.24

Se propone crear la partida con 1.589.200 para la construcción de la EDAR y colectores en la provincia de Córdoba: Navas del Serpillar (Lucena), Pozoblanco, Algallarín (Adamuz), Almedinilla, Fuente Tójar, Cardeña, Conquista, El Guijo, Santa Eufemia, Torrecampo, Fuente la Lancha, La Granjuela, Argallón (Fuente Obejuna), La Coronada (Fuente Obejuna), Porvenir de la Industria (Fuente Obejuna), Cuenca (Fuente Obejuna), La Cardenchosa (Fuente Obejuna), Fuente Carretero (Fuente Palmera), Ochavilla del Río (Fuente Palmera), Cañada del Rabadán (Fuente Palmera), La Ventilla (Fuente Palmera), Silillos (Fuente Palmera), Peñalosa (Fuente Palmera), Villalón (Fuente Palmera), Guadalcazar, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Hornachuelos, La Carlota, Los Blázquez, Valsequillo, Huertas Bajas (Cabra), Llanos del Espinar (Castro del Río), Zamoranos (Priego de Córdoba), Las Lagunillas (Priego de Córdoba), Zagrilla Alta (Priego de Córdoba), Zagrilla Baja (Priego de Córdoba), Palomar (Puente Genil), Ribera Baja (Puente Genil), Cordobilla (Puente Genil), Zambra (Rute), Llanos de Don Juan (Rute) y Santaella

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	1.589.200
<u>Total:</u>				<u>1.589.200</u>

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.25

Se propone crear la partida con 397.300 para el encauzamiento de las avenidas de aguas en el núcleo urbano de Castro del Río, Córdoba

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 439

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.26

Se propone crear la partida con 1.589.200 para la canalización de la presa de Rules (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	1.589.200
<u>Total:</u>				<u>1.589.200</u>

Enmienda núm. 440

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.27

Se propone crear la partida con 79.460 para la depuradora de Ugíjar (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	79.460
<u>Total:</u>				<u>79.460</u>

Enmienda núm. 441

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.28

Se propone crear la partida con 1.589.200 para depuradoras de interés general de la Comunidad Autónoma en la provincia de Granada

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	1.589.200
<u>Total:</u>				<u>1.589.200</u>

Enmienda núm. 442

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.29

Se propone crear la partida con 119.190 para la limpieza de Las Ramblas de Motril (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	119.190
<u>Total:</u>				<u>119.190</u>

Enmienda núm. 443

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.30

Se propone crear la partida con 397.300 para la construcción de red de distribución de regadíos de las aguas embalsadas en la presa del Andévalo (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 444

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.31

Se propone crear la partida con 397.300 para la construcción de Anillo Hídrico en la Sierra de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 445

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.32

Se propone crear la partida con 317.840 para el dragado permanente del litoral de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	317.840
<u>Total:</u>				<u>317.840</u>

Enmienda núm. 446

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.33

Se propone crear la partida con 397.300 para la limpieza de arroyos y monte público de la provincia de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 447

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.34

Se propone crear la partida con 1.589.200 para la mejora, ampliación, construcción y/o puesta en funcionamiento de las infraestructuras necesarias para garantizar el saneamiento y correcta depuración de aguas residuales en los núcleos urbanos y poblaciones de la provincia de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	1.589.200
<u>Total:</u>				<u>1.589.200</u>

Enmienda núm. 448

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.35

Se propone crear la partida con 397.300 para el trasvase de agua para el regadío de la cuenca del Guadiana a las zonas regables del Condado de Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.36

Se propone crear la partida con 397.300 para la ampliación de la canalización del río Beas en su tramo urbano de Beas de Segura (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 450

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.37

Se propone crear la partida con 397.300 para el parque en Campamento Benítez (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 451

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.38

Se propone crear la partida con 1.589.200 para depuradoras de aguas residuales en Úbeda, Torres de Albánchez, Torredonjimeno, Jódar, Canena, Los Villares, Alcalá la Real, La Bobadilla de Alcaudete, Aldeaque-

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

mada, Ibros, Bedmar y Garcéz, Huelma, Begijar, Lupión, Cazalilla, Espeluy, Montizón, Escañuela, Fuerte del Rey, Villatorres, Vilches, La Guardia (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	1.589.200
<u>Total:</u>				<u>1.589.200</u>

Enmienda núm. 452

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.39

Se propone crear la partida con 397.300 para la ejecución del proyecto de cubrición del barranco del Paseo del Chorro de Torres (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 453

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.40

Se propone crear la partida con 397.300 para obras de reagrupación de aguas residuales hasta la depuradora de Martos (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 454

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.41

Se propone crear la partida con 397.300 para obras de reagrupación de aguas residuales en polígonos industriales y pedanías de Andújar, Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
<u>Total:</u>				<u>397.300</u>

Enmienda núm. 455

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	607.42

Se propone crear la partida con 397.390 para la ampliación de la depuradora de Manilva (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.390
<u>Total:</u>				<u>397.390</u>

Enmienda núm. 456

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51D	03	61	2008001976	3.916.039

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Construcción de puentes en las desembocaduras del río Seco y río Chillar (Málaga)	397.300
2. Proyecto del cauce del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga	198.650
<u>Total:</u>	<u>595.950</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 457

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51D	20	61	2014000393	123.200.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Ampliación de la estación depuradora del Peñón del Cuervo (Málaga)	397.300
2. EDAR de Alhaurín el Grande, Cártama y Alhaurín de la Torre (Málaga)	397.300
3. Finalización de las obras ETAP en Río Verde (Málaga)	397.300
4. Mejora del sistema de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales en Cútar	198.650
5. Proyecto Integral de suministro de agua y mejora en la red de distribución al municipio de Viñuela (Málaga)	397.300
6. Red de abastecimiento y acometida de las obras de las estaciones de depuración de aguas residuales pendientes con el canon finalista de depuración de aguas (Sevilla)	794.600
Total:	2.582.450

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 458

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	629.05

Se propone crear la partida con 397.300 para el Plan de Desarrollo Sostenible de Sierra Nevada, Granada

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
Total:				397.300

Enmienda núm. 459

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51D	01	629.06

Se propone crear la partida con 397.300 para la prevención y calidad ambiental en la lucha contra el cambio climático en Huelva

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	44E	01	440.61	397.300
Total:				397.300

Enmienda núm. 460

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51D	17	66	2010001587	3.782.872

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Convenio de restauración hidrológico-forestal de arroyos en la provincia de Málaga	397.300
2. Restauración de la laguna de Los Tollos en El Cuervo (Sevilla)	198.650
3. Proyecto de redes del margen derecho del Guaro (Málaga)	198.650
4. Recuperación y limpieza de los márgenes del río Guadalhorce (Málaga)	397.300
5. Regeneración del valle del Guadalhorce	397.300
Total:	1.589.200

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 461

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	76	2015000171	125.500

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Señalización de la ruta del Camino de Santiago-Camino Mozárabe (Córdoba)	50.000
Señalización y mantenimientos de rutas de senderismo (Córdoba)	30.000
Total:	80.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 462

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	76A	01	78	2015000166	200.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Promoción turística de ferias comerciales de la provincia de Córdoba	200.000
<u>Total:</u>	<u>200.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 463

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	76	2015000167	2.244.367

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Ruta turística Paco de Lucía en Algeciras, Cádiz	100.000
2. Plan turístico del AVE Villanueva de Córdoba - Los Pedroches (Córdoba)	100.000
3. Plan de promoción de la Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad, Granada	200.000
4. Plan de Promoción de Sierra Nevada y municipios del Parque Nacional (Granada)	300.000
5. Plan Integral de Turismo en las ciudades de Úbeda y Baeza, Patrimonio de la Humanidad (Jaén)	300.000
6. Planes específicos de apoyo al turismo de interior y de costa en la provincia de Málaga	800.000
7. Recuperación turística de las antiguas líneas de FEVE en Villanueva del Duque (Córdoba)	100.000
<u>Total:</u>	<u>1.900.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 464

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	78	2015000170	65.011

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Señalización de áreas específicas de turismo para autocaravanas en municipios de la provincia de Córdoba	50.000
<u>Total:</u>	<u>50.000</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 465

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	78	2015000174	400.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. ITS Comarcal del Mármol-Almanzora, Almería	300.000
2. Red de albergues rurales Camino Santiago - Camino Mozárabe, Córdoba	100.000
<u>Total:</u>	<u>400.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 466

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	76A	01	662.00

Se propone crear la partida con 1.751.764 para:

- Villas turísticas en Andalucía: 1.451.764
- Hotel balneario La Aliseda de Santa Elena (Jaén): 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	75B	01	609	524.000
18.00	75D	01	609	281.667
18.00	76A	01	774.03	146.097
18.00	76A	01	784	800.000
			<u>Total:</u>	<u>1.751.764</u>

Enmienda núm. 467

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	76A	01	662.01

Se propone crear la partida con 153.903 para el mercado de abastos de Baeza, Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	76A	01	774.03	153.903
<u>Total:</u>				<u>153.903</u>

Enmienda núm. 468

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	60	1993000318	524.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe	
1. Planes turísticos en la provincia de Sevilla	524.000	
<u>Total:</u>		<u>524.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 469

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	74	2010000590	475.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe	
1. Potenciar la marca Costa de Almería como referente del sector turístico de la provincia de Almería	475.000	
<u>Total:</u>		<u>475.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 470

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	76	2012000287	4.238.535

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Plan de Promoción del Turismo Deportivo y de Naturaleza en la provincia de Cádiz	1.000.000
2. Nuevo convenio financiero con municipios turísticos de la provincia de Cádiz	500.000
3. Nuevo Plan de turismo en la ciudad de Granada	538.353
4. Plan Provincial de Turismo Interior y Casa Cuevas en Granada	800.000
5. Plan Integral de Promoción y Turismo en la provincia de Huelva	800.000
6. Plan de Turismo Natural Parques Naturales de Cazorra, Segura y Las Villas, Sierra Mágina, Despeñaperros y Sierra de Andújar (Jaén)	500.000
Total:	4.138.353

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 471

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75D	01	60	2006000285	281.667

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan turístico para declaración de interés turístico de Andalucía en municipios de la provincia de Córdoba	150.000
2. Incentivos al turismo nocturno para el complejo arqueológico Madinat Al-Zahara (Córdoba)	100.000
Total:	250.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 472

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75D	01	76	2014000030	1.000.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Descripción	Importe
1. Declaración de municipios turísticos de diferentes localidades de la provincia de Córdoba	200.000
2. Declaración de Municipio Turístico: Carmona, Osuna, Écija, Marchena y Estepa (Sevilla)	500.000
3. Financiación para la terminación del hotel balneario de Frailes (Jaén)	300.000
Total:	1.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 473

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	75B	01	77	2015000051	1.101.761

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. ITS (Valle de Lecrín, «Paisajes Troglodífticos» de Baza-Guadix-Huéscar, Villas Termales, Costa Tropical, «Descubre tus orígenes y déjate llevar» de Huéscar) (Granada)	1.000.000
Total:	1.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 474

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	76A	01	60	2013000401	660.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de dinamización del comercio tradicional y artesanía en la provincia de Granada	400.000
Total:	400.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 475

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	76A	01	77	2015000064	200.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Declaración como zonas de Centro Comercial Abierto en los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba	200.000
Total:	200.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Socialista presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Enmienda núm. 477, de modificación**Disposición final segunda, apartado SIETE**

Se propone modificar la disposición final segunda en su apartado siete con la siguiente redacción:

«SIETE: Se añade un segundo párrafo al artículo 43, con la siguiente redacción:

En el supuesto de que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia contemplado en el artículo 35.4, de conformidad con el artículo 52.5, el crédito extraordinario o suplemento de crédito correspondiente será aprobado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.»

Enmienda núm. 478, de adición**Disposición transitoria tercera bis**

Se propone la adición de una nueva disposición transitoria tercera bis con la siguiente redacción:

«*Disposición transitoria tercera bis: Régimen de las Ordenaciones de Pagos.*

Desde la fecha de la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, denominado Sistema GIRO, por Orden de la Consejería competente en materia de hacienda y hasta que se modifique el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, las competencias de las ordenaciones de pagos secundarias establecidas en la referida norma reglamentaria se atribuyen a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Igualmente, durante este período, la Tesorería General de la Junta de Andalucía realizará el pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial que estén incluidas dentro del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional.»

Enmienda núm. 479, de supresión

Disposición adicional vigésima

Se propone suprimir la disposición adicional vigésima.

Enmienda núm. 480, de supresión

Disposición adicional vigesimoprimera

Se propone suprimir la disposición adicional vigesimoprimera.

Enmienda núm. 481, de supresión

Disposición final décima

Se propone suprimir la disposición final décima.

Enmienda núm. 482, de modificación

Disposición final decimotercera

Se propone modificar la disposición final decimotercera con la siguiente redacción:

«*Decimotercera. Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2015, excepto las disposiciones adicionales duodécima y decimocuarta y las disposiciones finales segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y undécima, que tendrán vigencia indefinida.»

Enmienda núm. 483, de adición

Disposición final

Se propone la adición de una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final. Modificación de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Se modifica el apartado b) del artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en los siguientes términos:

“b) Para las convocatorias de acceso a los cuerpos de personal docente no universitario que realice la Consejería competente en materia de educación:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Para acceso a cuerpos docentes del grupo A, subgrupo A1 | 52,00 € |
| 2. Para acceso a cuerpos docentes del grupo A, subgrupo A2 | 41,00 €.”.» |

Enmienda núm. 484, de adición

Disposición final

Se propone añadir una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final. Modificación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía.

Se modifica el artículo 35, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 35. Del destino de los bienes no ocupados por terceras personas adscritas a la Consejería competente en materia agraria.

1. Las tierras destinadas al uso agrícola, los bienes y derechos inherentes a las mismas procedentes del extinto patrimonio del IARA y actualmente adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y sus entidades instrumentales, que no se encuentren en posesión de terceros por cualquier título jurídico, serán objeto de enajenación a favor de entidades asociativas agrarias a través de un procedimiento que garantice la igualdad, concurrencia y publicidad en la adjudicación, y que será objeto de desarrollo reglamentario.

2. Las corporaciones locales, en cuyo término municipal radiquen las tierras a que se refiere el párrafo anterior, podrán adquirir las mismas con preferencia respecto a cualquier otra entidad, abonando el precio de las fincas en los términos del párrafo tercero de este artículo.

3. El precio de enajenación será el determinado mediante la correspondiente tasación pericial por parte de la Administración enajenante. Cuando las corporaciones locales ejerciten la opción contenida en el párrafo precedente y acrediten el interés social de los fines a que pretendan destinarse los bienes, se reducirá su precio de enajenación en un treinta por ciento respecto a su valor de tasación.

El precio podrá aplazarse hasta un máximo de veinticinco años desde la transmisión del bien. Los títulos traslativos del dominio establecerán las garantías del precio aplazado.”.»

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Socialista presenta las siguientes enmiendas al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	81A	01	488.09

Se propone crear esta partida con 90.000 para Proyecto para la dinamización de empresas de economía social en el ámbito local

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	464	90.000
<u>Total:</u>				<u>90.000</u>

Justificación

A CEPES-Andalucía para proyecto para la dinamización de empresas de economía social en el ámbito local

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	741.19	12.336.641

Se propone aumentar esta partida

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42J	04	741.20	62.008.669
<u>Total:</u>				<u>62.008.669</u>

Justificación

En el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2015, por error, se han intercambiado las cantidades correspondientes a dos subconceptos económicos correlativos. El error se debe a que las cantidades correspondientes a la Universidad de Pablo de Olavide y Sevilla se han transcrito según el orden alfabético de dichas universidades; sin embargo, los subconceptos económicos se correspondían de forma inversa.

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	72A	01	446.00

Se propone crear esta partida con 1.100.000 para:

Consortio para el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía Fernando de los Ríos

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	72A	01	447.02	1.100.000
<u>Total:</u>				<u>1.100.000</u>

Justificación

Consortio para el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía Fernando de los Ríos

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	72C	01	488.09

Se propone crear esta partida con 500.000 para:

CEPES Andalucía para promoción de la economía social

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	72C	01	487.06	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

El ejercicio 2015 es el último de vigencia del III Pacto Andaluz por la Economía Social, con el fin de contribuir al desarrollo económico social y laboral de Andalucía mediante el fomento de una economía social vertebrada y unida, generadora de empresas y empleo de calidad. Es por ello que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos en el citado pacto, se propone la presente enmienda.

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	72C	17	74	2015000203	1.200.000

Se propone aumentar la partida en 1.300.000 para:

F.P. Andalucía Emprende

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	54A	17	74	2006000219	700.000
11.00	72C	17	74	2008000400	600.000
<u>Total:</u>					<u>1.300.000</u>

Justificación

Dado el carácter estratégico que han adquirido las políticas de fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en el desarrollo social, económico y laboral de la sociedad andaluza, y su contribución a la mejora de calidad de vida y el bienestar social, se propone incrementar el programa presupuestario Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza.

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	01	410.04

Se propone crear esta partida con 2.727.263 para:

Planificación y tutela del patrimonio cultural

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	410.04	2.727.263
<u>Total:</u>				<u>2.727.263</u>

Justificación

Por una mejor técnica presupuestaria, se agrupa la dotación de todos los centros dependientes de la Secretaría General del Cultura en el programa 45B, denominado «Planificación y tutela del patrimonio cultural», de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 128/2013, por el que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo queda adscrito a la Secretaría General de Cultura, centro directivo responsable de dicho programa 45B.

Enmienda núm. 491

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45B	01	710.04

Se propone crear esta partida con 525.023 para:

Planificación y tutela del patrimonio cultural

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	45D	01	710.04	525.023
<u>Total:</u>				<u>525.023</u>

Justificación

Por una mejor técnica presupuestaria, se agrupa la dotación de todos los centros dependientes de la Secretaría General del Cultura en el programa 45B, denominado «Planificación y tutela del patrimonio cultural», de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 128/2013, por el que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo queda adscrito a la Secretaría General de Cultura, centro directivo responsable de dicho programa 45B.

Enmienda núm. 492

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	45H	01	747.06

Se propone crear esta partida con 420.000 para:

Consorcio Centro Federico García Lorca

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	45B	03	67	2006001949	420.000
<u>Total:</u>					<u>420.000</u>

Justificación

El proyecto del Centro Federico García Lorca nace fruto de un largo proceso para difundir la obra del poeta y con la intención de cumplir el deseo familiar de reunir en la ciudad de Granada el legado lorquiano. Por ello, ante la necesidad de culminar la construcción del Centro Federico García Lorca de Granada, que viene realizándose en varias fases desde 2007, se considera necesario que en el Presupuesto para 2015 se cuente con créditos necesarios para dicho fin.

Enmienda núm. 493

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	46A	01	610	8.391

Se propone aumentar la partida en 948.297 para:

Inversiones gestionadas y edificios y otras construcciones (actuaciones en instalaciones deportivas propias)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	54C	03	66	2010000046	948.297
<u>Total:</u>					<u>948.297</u>

Justificación

La enmienda tiene por objeto subsanar el error material acaecido en la grabación del proyecto de presupuestos en los proyectos relativos a inversiones gestionadas y a instalaciones propias de los programas señalados.

Enmienda núm. 494

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.00	46A	01	632.00	2014000196

Se propone crear esta partida con 250.000 para:

Inversiones gestionadas y edificios y otras construcciones (actuaciones en instalaciones deportivas propias).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	54C	03	66	2010000046	250.000
<u>Total:</u>					<u>250.000</u>

Justificación

La enmienda tiene por objeto subsanar el error material acaecido en la grabación del proyecto de presupuestos en los proyectos relativos a inversiones gestionadas y a instalaciones propias de los programas señalados.

Enmienda núm. 495

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54A	01	781.10	45.000

Nueva descripción:

Fundación IAT para infraestructuras del Centro del Mueble y la Madera

Justificación

La Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA) ha comunicado que, con fecha 30 de junio, tuvo lugar la fusión por absorción de las entidades con el Instituto Andaluz de

Tecnología (IAT) como entidad absorbente, subrogándose la primera en todos los derechos y obligaciones de la segunda.

Enmienda núm. 496

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	71C	11	770.00	1.250.000

Nueva descripción:

Apoyo a empresas para corrección de estructuras agrarias

Justificación

En la grabación del proyecto de presupuestos se produjo un error en la denominación de la aplicación económica del proyecto 2013000466 «Restauración potencial causado por daños climáticos explotaciones», consignándose la denominación «Restauración de montes», cuando lo adecuado sería que se denominase «Apoyo a empresas para corrección de estructuras agrarias».

Enmienda núm. 497

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	51B	03	617.00	2015XXX

Se propone crear esta partida con 4.000.000

Tranvía de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	68	2014000237	4.000.000
<u>Total:</u>					<u>4.000.000</u>

Justificación

Acondicionamiento de la red viaria.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Enmienda núm. 498, de modificación

Artículo 12, apartado 1

Se modifica el apartado número 1 del artículo 12, que quedaría como sigue:

«Artículo 12. Oferta de Empleo Público 2015 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2015, no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, a excepción de las fundaciones y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz –que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoctava y decimonovena de esta ley– y del Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes, como la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La limitación contenida en el párrafo anterior no será de aplicación a los sectores determinados en la legislación básica del Estado, para los que la tasa de reposición podrá fijarse hasta el porcentaje máximo que en la misma se establezca.

La tasa de reposición correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios contenidos en el párrafo anterior podrá acumularse en otro u otros de los citados sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.»

Justificación

Posibilidad de que estos organismos convoquen oposiciones, como ocurre en el Gobierno central, donde están exceptuados.

Enmienda núm. 499, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta

Se añade una disposición adicional vigesimoquinta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigesimoquinta. Modificación del artículo 36 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reorganización del sector público.

Se modifica el artículo 36 de la Ley 1/2011, de reorganización del sector público, quedando redactado como sigue:

“Artículo 36. De la explotación provisional de las tierras vacantes.

En tanto no se resuelva sobre el destino de las tierras propiedad del IARA no ocupadas por terceras personas, estas pasarán a formar parte de un banco público de tierras que serán explotadas por la Consejería competente en materia de agricultura, y cuyo destino final será la enajenación o cesión a entidades públicas o cooperativas, según indique el resultado del proceso de diagnóstico para la planificación del uso social de la tierra y recoja la normativa de patrimonio agrario andaluz”.»

Enmienda núm. 500, de supresión

Disposición final sexta, TRES

Se suprime el apartado TRES de la disposición final sexta.

Justificación

Trato de favor injustificado al sector del juego.

Enmienda núm. 501, de supresión

Disposición final sexta, CUATRO

Se suprime el apartado CUATRO de la disposición final sexta.

Justificación

Trato de favor injustificado al sector del bingo.

Enmienda núm. 502, de adición

Disposición final

Se añade una disposición final nueva con el siguiente texto:

«*Disposición final. Modificación de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.*

Se modifica el apartado b) del artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, que queda redactado como sigue:

“b) Para las convocatorias de acceso a los cuerpos de personal docente no universitario que realice la Consejería competente en materia de educación:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

1. Para acceso a cuerpos docentes del grupo A, subgrupo A1 52,00 €
2. Para acceso a cuerpos docentes del grupo A, subgrupo A2 41,00 €."»

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes enmiendas al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Enmienda núm. 503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	81A	01	488.00

Se propone crear esta partida con 90.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	464	90.000
<u>Total:</u>				<u>90.000</u>

Justificación

A CEPES-Andalucía para proyecto para la dinamización de empresas de economía social en el ámbito local.

Enmienda núm. 504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	72C	01	488.09

Se propone crear esta partida con 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	72C	01	487.06	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

A CEPES Andalucía para promoción de la economía social

Enmienda núm. 505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	42D	03	120.82

Se propone crear esta partida con 10.068.463

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	54C	01	440.69	10.068.463
Total:				10.068.463

Justificación

Gastos de personal. Sueldo Subgrupo A1 (personal docente)

Enmienda núm. 506

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	42D	03	120.83

Se propone crear esta partida con 11.506.808

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	54C	01	606	11.506.808
Total:				11.506.808

Justificación

Gastos de personal. Sueldo Subgrupo A1 (personal docente)

Enmienda núm. 507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	18	740.27

Se propone aumentar esta partida con 1.830.029

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 575

IX LEGISLATURA

2 de diciembre de 2014

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	18	78	2009000217	1.830.029
				<u>Total:</u>	<u>1.830.029</u>

Justificación

Ante el retraso por parte del Gobierno central de abonar la anualidad correspondiente a 2014 del convenio de colaboración para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, se hace preciso garantizar en el Presupuesto del año 2015 los compromisos económicos que para los años 2014 y 2015 se derivan de los acuerdos de la Comisión Bilateral celebrada el pasado 27 de octubre y relativos a diferentes áreas de regeneración y renovación urbanas de la Comunidad Autónoma.

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL TEXTO ARTICULADO

Exposición de motivos

- Enmienda núm. **1**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, párrafos 1.º al 10.º
- Enmienda núm. **2**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado II, párrafo 25.º
- Enmienda núm. **3**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado II, párrafos 31.º y 32.º
- Enmienda núm. **4**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado II, párrafos del 48.º al 53.º

Artículo 1

- Enmienda núm. **5**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, nueva letra
- Enmienda núm. **6**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, nueva letra
- Enmienda núm. **7**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, nueva letra

Artículo 2

- Enmienda núm. **8**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 6

- Enmienda núm. **9**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **10**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **11**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 4
- Enmienda núm. **12**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 5

Artículo 7

- Enmienda núm. **13**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, letra *p*)

Artículo 8

- Enmienda núm. **14**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1, párrafo tercero
- Enmienda núm. **15**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 3, párrafo cuarto

Artículo 10

- Enmienda núm. **16**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **17**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado nuevo

Artículo 11

- Enmienda núm. **18**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2

Artículo 12

- Enmienda núm. **19**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1, párrafo 2.º
- Enmienda núm. **498**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **20**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 5

Artículo 15

- Enmienda núm. **21**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **22**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 3 bis
- Enmienda núm. **23**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. **24**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 6
- Enmienda núm. **25**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 7

Artículo 16

- Enmienda núm. **26**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 6

Artículo 22

- Enmienda núm. **27**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado 3
- Enmienda núm. **28**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 6

Artículo 22 bis

- Enmienda núm. **29**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 24

- Enmienda núm. **30**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 3

Artículo 26

- Enmienda núm. **31**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **32**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2

Artículo 27

- Enmienda núm. **33**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1

Artículo 28

- Enmienda núm. **34**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado 1, letra d)

Artículo 29 bis

- Enmienda núm. **35**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 30

- Enmienda núm. **36**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1, letra a)

Artículo 32 bis

- Enmienda núm. **37**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 33

- Enmienda núm. **38**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1

Artículo 36

- Enmienda núm. **39**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2, párrafo primero
- Enmienda núm. **40**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 10, nuevo

Artículo 36 bis

- Enmienda núm. **41**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 40

- Enmienda núm. **42**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Artículo 43

- Enmienda núm. **43**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Título VII

- Enmienda núm. **44**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación del título

Artículo 44

- Enmienda núm. **45**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1
- Enmienda núm. **46**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1 bis
- Enmienda núm. **47**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2
- Enmienda núm. **48**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 bis
- Enmienda núm. **49**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 ter
- Enmienda núm. **50**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 quáter

Artículo 44 bis

- Enmienda núm. **51**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional segunda

- Enmienda núm. **52**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición adicional cuarta

- Enmienda núm. **53**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional sexta

- Enmienda núm. **54**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación,

Disposición adicional octava

- Enmienda núm. **55**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional novena

- Enmienda núm. **56**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional undécima

- Enmienda núm. **57**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional vigésima

- Enmienda núm. **479**, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional vigesimoprimera

- Enmienda núm. **480**, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional vigesimotercera

- Enmienda núm. **58**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional vigesimoquinta

- Enmienda núm. **59**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **499**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosexta

- Enmienda núm. **60**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

- Enmienda núm. **61**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimooctava

- Enmienda núm. **62**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimonovena

- Enmienda núm. **63**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima

- Enmienda núm. **64**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima primera

- Enmienda núm. 65, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima segunda

- Enmienda núm. **66**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima tercera

- Enmienda núm. **67**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima cuarta

- Enmienda núm. **68**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima quinta

- Enmienda núm. **69**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima sexta

- Enmienda núm. **70**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima séptima

- Enmienda núm. **71**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición transitoria tercera bis

- Enmienda núm. **478**, del G.P. Socialista, de adición

Disposición transitoria cuarta

- Enmienda núm. **72**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria segunda

- Enmienda núm. **73**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria tercera

- Enmienda núm. **74**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria cuarta

- Enmienda núm. **75**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria quinta

- Enmienda núm. **76**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición final segunda

- Enmienda núm. **77**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, dieciocho, diecinueve, veintiuno y veinticuatro
- Enmienda núm. **78**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **477**, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 7

Disposición final sexta

- Enmienda núm. **79**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **500**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de supresión, TRES
- Enmienda núm. **501**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de supresión, CUATRO

Disposición final séptima

- Enmienda núm. **80**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición final décima

- Enmienda núm. **81**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión
- Enmienda núm. **481**, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición final undécima bis

- Enmienda núm. **82**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición final decimotercera

- Enmienda núm. **482**, del G.P. Socialista, de modificación

Disposiciones finales

- Enmienda núm. **483**, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. **484**, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. **502**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Enmienda núm. **90**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **91**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **92**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **93**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **94**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **95**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **96**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **97**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCIÓN 09.00 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Enmienda núm. **98**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **101**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **102**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **103**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **104**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **503**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición.

SECCIÓN 10.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Enmienda núm. **107**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCIÓN 11.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Enmienda núm. **108**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **109**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **110**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **111**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **112**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **113**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **114**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **115**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **116**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **117**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **118**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. **119**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **120**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **121**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **122**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **123**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **504**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición.

Organismo autónomo 11.33 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

- Enmienda núm. **124**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

Organismo autónomo 11.39 Servicio Andaluz de Empleo

- Enmienda núm. **125**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **128**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **129**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **130**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **131**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCIÓN 12.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Enmienda núm. **132**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **133**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **134**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **135**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **136**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **137**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **138**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **139**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **140**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **141**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **142**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **143**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **144**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **145**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

Organismo autónomo 12.31 Servicio Andaluz de Salud

- Enmienda núm. **151**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **152**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. **153**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **154**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **155**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **156**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **157**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

Organismo autónomo 12.32 Instituto Andaluz de la Mujer

- Enmienda núm. **158**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **159**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

Organismo autónomo 12.33 Instituto Andaluz de la Juventud

- Enmienda núm. **160**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **161**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **162**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **163**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **164**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **165**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **166**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **167**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **168**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **169**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **170**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **171**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **172**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **173**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 13.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Enmienda núm. **174**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **176**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **177**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **178**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **179**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **180**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **181**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **182**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **183**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **184**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **185**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **186**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **187**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **188**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **189**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **190**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **191**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **192**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **193**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **194**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **195**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **196**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **197**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **198**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **199**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **200**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **201**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **202**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **203**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **204**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **205**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **206**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **207**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **208**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **209**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **210**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **211**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **212**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **213**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **214**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **215**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **216**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **217**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **218**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **219**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **220**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **221**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **222**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **223**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **224**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **225**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **226**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **227**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **228**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **229**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **230**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **231**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **232**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **233**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **234**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **235**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **236**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **237**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **238**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **239**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **240**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **241**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **242**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **243**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **244**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **245**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **246**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **247**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **248**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **249**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **250**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **251**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **252**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **253**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. **254**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **255**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **256**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **257**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **258**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **259**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **260**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **261**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **262**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **263**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **264**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **265**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **266**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **267**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **268**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **269**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **270**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **271**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **505**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **506**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición.

SECCIÓN 14.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Enmienda núm. **273**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **274**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **275**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **276**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **277**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **278**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **279**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **280**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **281**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **282**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **283**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **284**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **285**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **286**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **287**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **288**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **289**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **290**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **291**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **292**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **293**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **294**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **295**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **296**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **297**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **298**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **299**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **305**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **307**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **308**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **309**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **310**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **311**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCIÓN 15.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Enmienda núm. **313**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **314**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **315**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **317**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **318**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **338**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **339**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **340**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **341**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **342**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **343**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **344**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **345**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **346**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **347**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **348**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **349**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **350**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **351**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **352**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **353**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **354**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **355**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **356**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **357**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **358**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **359**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **360**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **361**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **362**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **363**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **364**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **365**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **366**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **367**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **368**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **369**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **370**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **371**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **372**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **373**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **374**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **375**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **376**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **377**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **378**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **379**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **507**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición.

SECCIÓN 16.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Enmienda núm. **380**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **382**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **383**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **384**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **385**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **386**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **387**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **388**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **389**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **390**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **391**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **392**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **393**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **394**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCIÓN 17.00 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Enmienda núm. **395**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **396**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **397**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **398**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **399**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **400**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **401**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **402**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **403**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **404**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **405**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **406**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **407**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **408**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **409**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **410**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **411**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **412**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **413**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **414**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **415**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **416**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **417**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **418**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **419**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **420**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **421**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **422**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **423**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **424**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **425**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **426**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **427**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. **428**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **429**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **430**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **431**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **432**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **433**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **434**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **435**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **436**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **437**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **438**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **439**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **440**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **441**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **442**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **443**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **444**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **445**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **446**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **447**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **448**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **449**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **450**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **451**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **452**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **453**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **454**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **455**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **456**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **457**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **458**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **459**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **460**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.

SECCIÓN 18.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Enmienda núm. **461**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **462**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.

- Enmienda núm. **463**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **464**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **465**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **466**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **467**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. **468**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **469**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **470**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **471**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **472**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **473**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **474**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. **475**, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

9-14/PL-000007, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015

Remisión al Consejo de Gobierno de enmiendas parciales para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación

Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 28 de noviembre de 2014

Orden de publicación de 28 de noviembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha acordado remitir al Consejo de Gobierno las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas al Proyecto de Ley 9-14/PL-000007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Grupo Parlamentario Popular Andaluz:

- Enmiendas números 83, 84, 85, 86, 87, 88, y 89, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 99, 100, 105, 106, 127, 146, 147, 148, 149, 150, 175, 272, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 312, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 381 y 476, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.
- La enmienda número 126, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Transcurridos diez días sin que el Consejo de Gobierno hubiese negado expresamente su conformidad a la tramitación, las enmiendas citadas se entenderán admitidas a trámite.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

